Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de septiembre del 2010. No. 72

(PRIMERA SECCION)

GOBIERNO LOCAL
ACUERDO de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1145-2010 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Décimotercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 09 de septiembre del año 2010. Pág. 9986

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-57-61.65 Has. de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a fin de ser destinado a la construcción del Aeródromo Municipal y Pista de Aterrizaje en ese Municipio.

(PRIMERA PUBLICACION) Pág. 9999

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ.
CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-09-2010-015, relativa a la adquisición de uniformes para el Personal Administrativo Secretarial. Pág.10005

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-09-2010-016, relativa a la adquisición de uniformes para el Personal Administrativo Manual Sindicalizado y Eventual. Pág.10006

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-09-2010-017, relativa a la contratación de equipo de copiado. Pág.10007

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 10008 a la Pág. 10144

-0-

(SEGUNDA SECCION)

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
TESORERIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIAS DE REMATE Pág. 10145 a la Pág.10304

-0-

Esta edición consta de dos secciones

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1145/2010 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 09 de septiembre del año 2010, a las nueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE UN CUARTO INCISO A LA FRACCIÓN VIII DE LA TARIFA DE DERECHOS, REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE REMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIH., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON LA COMPARECENCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO DEUDOR SOLIDARIO, UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE POR UN MONTO DE HASTA $8’187,408.99, PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA SE AUTORICE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENAJENE A TÍTULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 2-08-82.98 HECTÁREAS.

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE DESINCORPOREN DEL DOMINIO PÚBLICO, LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JERÓNIMO, EN CIUDAD ALDAMA, CHIH.

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE SEAN ENAJENADOS A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS PARQUE INDUSTRIAS DE AMÉRICA, S.A. DE C.V. Y KIMEX INDUSTRIAL BEN, LLC, CUATRO TERRENOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA AVENIDA ISHIKAWA, TODOS DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SUPRA DE ESTA CIUDAD.

6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 118 Y 120 DE LA CALLE ALDAMA Y 117 DE LA CALLE OJINAGA, EN EL SECTOR CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 953.0518 METROS CUADRADOS; ASÍ MISMO, AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE DESCRITO.

7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALMA ROSA NÚÑEZ GONZÁLEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES REMOTAS DE LA SIERRA DE CHIHUAHUA, PRIORITARIAMENTE EL RANCHITO, SAGOACHI, GUMEACHI, EL BARRO Y LAS AGUJAS, DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA.

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE INSTALEN, DE FORMA PERMANENTE, EN LAS PRINCIPALES CARRETERAS DEL ESTADO, BÁSCULAS ELECTRÓNICAS Y COMPUTARIZADAS PARA EL AUTOTRANSPORTE DE CARGA QUE OPEREN LAS 24 HORAS DEL DÍA.

9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN ARAS DE QUE SEAN LOS PROPIOS PARRALENSES QUIENES MANEJEN SU PROPIO PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO, ENAJENE DE MANERA GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, EL PALACIO DE ALVARADO.

10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO, A FIN DE QUE SE DOTE DE UN CENTRO DE POBLACIÓN AL POBLADO DE SAN AGUSTÍN VALDIVIA, DEL VALLE DE JUÁREZ.

11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALMA ROSA NÚÑEZ GONZÁLEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PRETENDE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE MODIFICAR LA TARIFA ELÉCTRICA QUE SE APLICA AL MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA.

12. DICTAMEN QUE RECAE A LA SOLICITUD QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, SOLICITANDO A ESTE H. CONGRESO, LA AUTORIZACIÓN PARA SU DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITANDO A ESTE H. CONGRESO LA AUTORIZACIÓN PARA SU DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.

14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ORDENE EL RETIRO DE CARTELERAS O ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS PRINCIPALES TRAMOS CARRETEROS DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

15. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE TURISMO DE GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE COORDINEN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE BUSCAR LOS RECURSOS NECESARIOS, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES PERTINENTES, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN Y RECARPETEO DEL TRAMO QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CON HIDALGO DEL PARRAL, CON UNA EXTENSIÓN DE APROXIMADAMENTE 240 KILÓMETROS.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

16. DICTAMEN QUE RECAE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA:

- ✓ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIPUTADO ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL INICIO INMEDIATO DE LAS OPERACIONES Y, CONSECUENTEMENTE, DE LA FUNCIONALIDAD EN SU TOTALIDAD DEL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

- ✓ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIPUTADO FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL CUMPLIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ARAS DE ENCAUZAR LA POLÍTICA SOCIAL EN EL ESTADO Y DAR CERTIDUMBRE Y CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS SUJETOS DE DERECHO.

- ✓ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIPUTADO VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLARSE EN LA SIERRA TARAHUMARA, SE CONSULTEN Y CONVENGAN CON LAS COMUNIDADES QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS; ASÍ MISMO, PARA QUE SE ABSTENGA DE DESALOJAR POR LA FUERZA A LA COMUNIDAD RARÁMURI DE MOGÓTAVO, MUNICIPIO DE URIQUE, Y PRIVILEGIE EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS LUGARES QUE ACTUALMENTE OCUPAN.

- ✓ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIPUTADO VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE NUESTRA ENTIDAD SEA INCLUIDA DE INMEDIATO EN LA INICIATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

17. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESPECIAL QUE LLEVE POR NOMBRE "ACREDITACIÓN DE LOS ALBERGUES DE LA SIERRA TARAHUMARA".

18. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANUELA HERNÁNDEZ COLOMO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LOS CENTROS POLIVALENTES DE SUSTENTABILIDAD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA COHESIÓN Y CONVIVENCIA DE LA POBLACIÓN.

19. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE CREAR EL SISTEMA DE DIVULGACIÓN DE LA REFORMA SOCIAL INTEGRAL DEL ESTADO Y SU LEGISLACIÓN.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

20. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, ENVIADA POR EL LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ALTO CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD PARA QUE SE CONCEDA A LA C. SILVIA ELENA LARA NIETO Y A MANUEL CÁRDENAS LARA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJO DE RICARDO ALFONSO CÁRDENAS CASTORENA, COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, UNA PENSIÓN RETROACTIVA Y COMPLEMENTARIA, EQUIVALENTE AL 36% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EN LA FECHA ANTES SEÑALADA.

21. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, ENVIADA POR EL LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ALTO CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD PARA QUE SE CONCEDA A LA C. ALEJANDRA MACÍAS MURILLO Y A SUS MENORES HIJAS CARLA ALEJANDRA Y ÉRICA ISABELA, AMBAS DE APELLIDOS LARA MACÍAS, CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJAS DE XHAYDE ZOE LARA SÁNCHEZ, COORDINADOR ESPECIAL "A" DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2010, UNA PENSIÓN EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EN LA FECHA ANTES SEÑALADA.

22. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. MARÍA IRENE BARRERA ÁVILA, ASÍ COMO A SUS MENORES HIJOS DE NOMBRES GAEL ORLANDO, JESÚS MANUEL Y DENIS ANDREA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS BARRERA, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. MANUEL DE LOS SANTOS GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO CELADOR C, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

23. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. KEILA ESTRADA ROMERO, ASÍ COMO A SUS MENORES HIJOS DE NOMBRES OMAR Y DANNA XIMENA, DE APELLIDOS

MUÑOZ ESTRADA, A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2008, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. OMAR MUÑOZ ALVARADO, QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO CELADOR C, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

24. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. MAYRA LORENZA LEYVA ZAMORA, ASÍ COMO DE SU MENOR HIJA KARIME ITZEL CARRILLO LEYVA, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. ANTONIO CARRILLO QUIÑÓNEZ, QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO CELADOR C, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

25. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. ARACELI MORALES, ASÍ COMO AL MENOR JORGE LUIS SAPIÉN LEDEZMA, A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2009, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. JOSÉ ARMANDO SAPIÉN VILLA, QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO CELADOR C, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

26. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. JANETH GUADALUPE SÁENZ RAMÍREZ, ASÍ COMO A SU MENOR HIJA DE NOMBRE VALERIA JANETH RAMOS SÁENZ, A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2010, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. RICARDO RAMOS GALVÁN, QUIEN FUERA AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA, EN LA JEFATURA DE LAS UNIDADES DE REACCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

27. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. LAURA RAQUEL TERÁN RODRÍGUEZ, ASÍ COMO A LAS MENORES DE NOMBRES LAURA ADRIANA, DIANA RAQUEL Y ANDREA ESMERALDA, TODAS DE APELLIDOS TOVAR TERÁN, ASÍ COMO AL C. OMAR ADRIÁN TOVAR TERÁN, MAYOR DE EDAD, QUIEN AÚN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 37.5% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. ADRIÁN TOVAR MACÍAS, QUIEN FUERA OFICIAL DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL OTRO 62.5% SERÁ CUBIERTO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

28. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. IMELDA SALINAS ESPARZA, A SU MENOR HIJA DE NOMBRE AMÉRICA JOCELYN SALINAS SALINAS, Y A LOS TRES MENORES HIJOS DE NOMBRES MÓNICA IDALY, JOSÉ ALBERTO Y DIEGO DE JESÚS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SALINAS ANDUJO, A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. JOSÉ ELÍAS SALINAS HERNÁNDEZ, QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO CELADOR C, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

29. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 92 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE MUJERES TRABAJADORAS QUE SE CONVIERTAN EN MADRES POR ADOPCIÓN, GOCEN DE UN DESCANSO EQUIVALENTE AL TÉRMINO POSTNATAL QUE SE OTORGA POR MATERNIDAD BIOLÓGICA.

COMISIÓN DE SALUD

30. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, NADIA HANOI AGUILAR GIL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y ACCIÓN NACIONAL, SILVIA SUSANA MURIEL ACOSTA Y JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS, RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A EFECTO DE ESTABLECER EL FOMENTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS. ASÍ MISMO, CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, DE ESTIMARLO CONVENIENTE, SECUNDEN LA INICIATIVA.

31. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SILVIA SUSANA MURIEL ACOSTA, RICARDO YÁÑEZ HERRERA E IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO:

- ✓ POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN MODIFICAR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TRATAMIENTO, DISMINUCIÓN DE DAÑO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIÓN PARA EL ESTADO, EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 20, 22, 24, 34 Y 35.

- ✓ EN LA QUE PROPONEN ADICIONAR UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TRATAMIENTO, DISMINUCIÓN DE DAÑO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE INCLUIR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, A DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TENGAN CONOCIMIENTO O VINCULACIÓN EN EL ÁREA DE LAS ADICCIONES.

COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

32. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REFERENTE A ESTABLECER COMO UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE TRATÁNDOSE DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES, CUANDO ÉSTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DE PERIODISTAS, DE EMPLEADOS O TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON MOTIVO Y EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.

33. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA:

- ✓ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIPUTADA NADIA HANOI AGUILAR GIL, A FIN DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, TODOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO.

- ✓ DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 64, 93, 118 Y 121, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE DOTAR DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO LOCAL.
 COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

34. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE EXPEDIR LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

35. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE DE MANERA RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA INSTAURACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONFORMADA POR DIVERSAS SECRETARÍAS DEL RAMO, A EFECTO DE COORDINAR LA CONFORMACIÓN DE MESAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, INSTRUIR A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PARA QUE CREE LOS MECANISMOS PERTINENTES A FIN DE INTEGRAR UNA MESA REDACTORA QUE SE AVOQUE A LA ELABORACIÓN DE LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

36. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JORGE NEAVES CHACÓN, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUE DICTAMINEN LA PROPUESTA DEL REGIDOR FERMÍN ORDÓÑEZ ARANA, PRESENTADA ANTE ESE CUERPO EDILICIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 22, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, Y QUE APARECE EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE ESA SESIÓN DE CABILDO, EN EL QUE PRETENDE SE DESTINEN TRES MILLONES DE PESOS A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

37. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE DEROGAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XI, TÍTULO CUARTO, INTITULADA DE LA COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS 101 AL 103, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

38. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MIGUEL JURADO CONTRERAS, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA INSTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA LOS REGLAMENTOS QUE BRINDEN OPERATIVIDAD AL CENTRO ESTATAL DE CONFIANZA Y A LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA; ASÍ MISMO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PARA LOGRAR UNA EFECTIVA DEPURACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO Y CUÁLES HAN SIDO LOS RESULTADOS.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

39. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTE CONGRESO SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SE HAGA CARGO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ MISMO, SE REUBIQUE EL CERESO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, DONDE SE GARANTICEN LAS MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA Y TRANQUILIDAD PARA LA SOCIEDAD MISMA.

40. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANUELA HERNÁNDEZ COLOMO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, IMPLEMENTE EL PROGRAMA DENOMINADO ESCUELAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

41. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SILVIA SUSANA MURIEL ACOSTA, RICARDO YÁÑEZ HERRERA E IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES (PRONIM), DESTINE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE FORTALEZCAN LA APLICACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DEL MENCIONADO PROGRAMA; ASÍ MISMO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE SALUD Y DE DESARROLLO RURAL, SE ELABORE UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA LA ATENCIÓN DE LAS DIVERSAS NECESIDADES DE SALUD DE DICHAS FAMILIAS.

COMISIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO

42. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y DE LA EMPRESA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE LOS CONTRATOS DE COBERTURA DE PRECIO DEL GAS NATURAL QUE ESTA ÚLTIMA CELEBRÓ EN EL AÑO 2008 CON DIVERSAS DISTRIBUIDORAS DE ESTE COMBUSTIBLE, SEAN CANCELADOS O MODIFICADOS PARA QUE SE ADECUEN A LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA Y CONDICIONES ACTUALES DE MERCADO DEL CITADO PRODUCTO.

43. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA INSTE DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE OTORGAR DE MANERA GRATUITA UN SEGURO DE TURISTA A LAS PERSONAS QUE PERNOCTEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

44. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA INSTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR Y/O FOMENTAR EL TURISMO MÉDICO O TAMBIÉN DENOMINADO TURISMO DE SALUD O DE BISTURÍ EN LA ENTIDAD.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

45. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE DÉ CABAL SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO IRRESTRICTO DE ESTE ORDENAMIENTO.

46. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CODECH), ASÍ COMO AL DELEGADO ENCARGADO DE LOS CONSEJOS REGIONALES (CODER), A FIN DE QUE SE RINDA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA DICHO CONSEJO, AL IGUAL QUE LOS CONSEJOS REGIONALES Y, DE ESTA FORMA, EFICIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

47. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO FEDERAL, ANALICE LA VIABILIDAD DE BAJAR EL PRECIO DEL DIESEL CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA ACTUAL CRISIS.

COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA

48. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ROBERTO LARA ROCHA, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER Y JAVIER GAUDINI DÍAZ GURROLA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN CREAR LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

49. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE

DICTE LAS PROVIDENCIAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INFORME A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "HOMICIDIOS DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ: SE HACE JUSTICIA COMBATIENDO LA IMPUNIDAD", ASÍ COMO LOS COSTOS DE DIFUSIÓN, COBERTURA Y OPINIÓN DEL EQUIPO DE ANTROPÓLOGAS FORENSES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, RESPECTO A DICHO DOCUMENTO.

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

50. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MIGUEL JURADO CONTRERAS, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PROCEDA A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 25 Y 366 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A FIN DE INCORPORAR LA PRISIÓN VITALICIA EN ALGUNOS SUPUESTOS DEL DELITO DE SECUESTRO.

51. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, POR MEDIO DEL CUAL PRETENDE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN A LOS DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR (PIRATERÍA) Y/O SE BUSQUEN LOS MECANISMOS PARA QUE DICHO ILÍCITO SEA COMPETENCIA DEL ESTADO; ELLO, A FIN DE REALIZAR UN COMBATE MÁS EFECTIVO.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

52. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIANA HAYDEÉ LEGARDA SÁENZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA INSTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE FOMENTEN LA CULTURA DEL AHORRO DEL AGUA Y SE PROMUEVA LA DENUNCIA CIUDADANA POR EL DERROCHE DEL VITAL LÍQUIDO.

JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

53. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA:

- ✓ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE SE INSTITUYA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL ROTARISMO. ASÍ MISMO, PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DIFUNDAN Y CELEBREN EL DÍA ESTATAL DEL ROTARISMO.

- ✓ REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MARÍA ÁVILA SERNA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA INSTITUYA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL ROTARISMO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. ASÍ MISMO, SE EXHORTE

RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO A LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENGAN A BIEN LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ROTARISMO EN EL ESTADO.

54. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, MIGUEL JURADO CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA LEGISLATURA OTORGUE UN RECONOCIMIENTO AL DOCTOR JORGE GARDEA TORRESDEY, POR SUS VALIOSAS APORTACIONES E INVESTIGACIONES AL MUNDO DE LA CIENCIA, POR SUS LOGROS PROFESIONALES, DESTACADA TRAYECTORIA, CONTRIBUCIÓN Y COMPROMISO SOCIAL.

55. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, EN LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA DECLARE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL LUGAR DONDE SE UBICA LA PLAZA MAYOR, ASÍ COMO LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, A UN COSTADO DEL PALACIO DE GOBIERNO SEDE DEL PODER EJECUTIVO, ENTRE LAS CALLES JUAN ALDAMA Y LIBERTAD, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, EN LA CUAL RENDIRÁ PROTESTA COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

56. DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO OTORGADO A INICIATIVAS DE DIVERSOS ASUNTOS, TURNADOS PARA SU ESTUDIO.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

57. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS SIGUIENTES FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL:

EJERCICIO FISCAL DE 2008:

- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
- HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUÁREZ

EJERCICIO FISCAL DE 2009:

- TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
- INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

- COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIHUAHUA
- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CONALEP)
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
- INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
- COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA
- PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
- FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH)
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTECH)
- INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ICHIFE)
- PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE (PICH)
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
- INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ICHITAIP)
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL
- JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

58. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO FISCAL DE 2009,** DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

- COYAME DEL SOTOL
- BUENAVENTURA
- MATACHÍ
- DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
- EL TULE
- SANTA BÁRBARA
- MATAMOROS

- ROSARIO
- HUEJOTITÁN
- LA CRUZ
- NONOAVA
- JULIMES
- ALLENDE
- SAN FRANCISCO DEL ORO
- JANOS
- SAN FRANCISCO DE CONCHOS
- SAN FRANCISCO DE BORJA
- IGNACIO ZARAGOZA
- GRAN MORELOS
- DELICIAS
- AQUILES SERDÁN
- GÓMEZ FARÍAS
- TEMÓSACHIC
- CORONADO
- LÓPEZ
- CASAS GRANDES

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica

PODER EJECUTIVO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Visto para resolver el expediente integrado por la Secretaría General de Gobierno, con motivo de la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública formulada por las C.C. LICS. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON Y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUAREZ, ambas en su carácter de Apoderadas del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., respecto de una fracción de terreno de un bien inmueble rustico, ubicado al Oriente de aquella ciudad, con una superficie de 33-57-61.65 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte 171.77 mts con propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional, al Noreste 1231.19 mts con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y Condueños, al Sureste 260.240 mts con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y Condueños, al Suroeste 1212.02 mts con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y Condueños y al Noroeste 208.32 mts con propiedad del Municipio de Nuevo Casas Grandes, dicho inmueble propiedad de los C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA, a fin de ser destinado a la construcción del Aeródromo Municipal y Pista de Aterrizaje en Nuevo Casas Grandes, Chih y;

R E S U L T A N D O

1.- Mediante escritos de fecha seis de Noviembre del año próximo pasado y quince de Junio del año en curso, las C.C. LICS. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON Y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUAREZ, en su carácter de apoderadas del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., personalidad que quedo debidamente acreditada, mediante Mandato General para Pleitos y Cobranzas, otorgado en su favor por el Ingeniero Jesús Manuel Pendones Fernández, Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih; se solicito al Secretario General de Gobierno del Estado, se declare la expropiación por causa de utilidad pública, mediante la indemnización correspondiente, de una fracción del Terreno Rustico inscrito bajo el No. 40, a folios 44, del Libro No. 460, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Galeana, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

M AL 1 SURESTE 1187.7100 METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO VARELA.
1 AL 2 NORESTE 1183.3700 METROS CON PROPIEDAD DE MAX JONES WALL
2 AL L NOROESTE 1000.0000 METROS CON PROPIEDAD DE MAX JONES WALL
L AL M SUROESTE 681.8600 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ.

2.- Del predio descritos con anterioridad, se solicitó a esta Secretaría se realice la expropiación solamente sobre una fracción, siendo la superficie total por expropiar de 33-57-61.65 Has de terreno rustico; área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCION.

LADO	DISTANCIA	RUMBO
0-1	171.77	SE 70 54 00
1-2	1,231.19	SE 29 29 01
2-3	260.840	SW 60 30 59
3-4	1,212.02	NW 29 29 01
4-0	208.32	NW 15 15 00

3.- Según el Certificado de Libertad de Gravamen número 050811, expedido por el encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, la superficie del bien inmueble a expropiar, inscrito bajo los siguientes datos: inscripción 40, a folios 43, libro 460 de la Sección Primera, en mayor superficie como se identifico anteriormente, propiedad de los CC. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA, no reporta inscripción o anotación alguna que imponga gravámenes.

4.- Según el oficio 054/2010, que contienen el Avalúo realizado por el C. ING. MIGUEL E. MONTALVO ELIZALDE, Director de Catastro Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih, al bien inmueble con clave catastral 000-000-189, con superficie de 93.2615 Hectáreas de Terreno, inmueble identificado anteriormente, por sus características tiene un valor catastral de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, y si la superficie de terreno por afectar es de 33-57-61.65 hectáreas, el valor catastral de dicha fracción es de **$ 26, 860.93 (veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 93/100 M.N.)**

5.- Las características de la obra a realizar por parte del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se describen en el oficio de solicitud de la siguiente manera:

- Aprovechar la pista ya existente de 1860 mts, regularizar como propiedad del Municipio una superficie aproximada de 142.00 hectáreas, proteger la superficie delimitada en su totalidad con posteria de concreto y 5 hilos de alambre de púas, reconstrucción de sala de espera, ventanearía, impermeabilización, alumbrado, puertas pintura y servicios sanitarios.
- Habilitar como oficina lo que hoy se usa como casa habitación para ser utilizada por el comandante honorario.
- Iluminación en la pista.
- Control de Acceso al Aeródromo
- Forestación y Reforestación
- Estacionamiento y acceso de ingreso con pavimentación con concreto hidráulico
- Mantenimiento de señalización y colocación de la faltante
- Deposito de Combustible y equipo de emergencia
- Torre de control y enlace con Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua.

“El Aeródromo es un proyecto municipal para el Desarrollo de la región Noroeste y la intención es que pueda ser un aeropuerto alternativo a los de ciudad Juárez, y Chihuahua”

La inversión total para la obra es de **$29,410,000.00**, el cual comprende el valor con la inversión actual que incluye terreno, pista y construcciones, así como el costo de inversión.

6.- De acuerdo con el apartado anterior, se tiene como justificación técnica que: En el lugar en el que se encuentra el Aeródromo esta desde el año de 1930, dejando de prestar sus servicios para la empresa de Aeromexico en 1963, pero siguió como Aeródromo y conserva su registro de pista pero con una superficie muy pequeña. Las instalaciones de sala de espera y casa de vigilancia datan del año de 1935, así como el área de depósitos, las instalaciones de alumbrado y la señal de viento.

La ubicación topográfica es adecuada, demostrándolo con el hecho de no haber tenido ningún accidente a la fecha.-

La pista cuenta con la base adecuada, pavimentación en buenas condiciones técnicas para dar servicio a aeronaves medias.

Su colindancia al Este con el 35º Batallón de Infantería le da la seguridad pero también la posibilidad de ser utilizado por las fuerzas militares.

Se han revisado a las instalaciones y su ubicación por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Aeronáutica Civil, representados por personal de torre de control de ciudad Juárez, y a partir del año 2009 por la torre de control de la ciudad de Chihuahua.

Se encuentra con la protección perimetral requerida-
Técnicamente es el lugar ideal por vientos dominantes, espacio disponible dentro del municipio, ubicación del predio con referencia a instalaciones militares, y cumple perfectamente para las necesidades y crecimiento de la población y de la región para los próximos 30 años.

No existe ningún daño al ecosistema ya que no tiene o representa daño ecológico, se aprovecharan las instalaciones y la superficie existente desde hace más de 70 años.

7.- Se considera que la construcción del Aeródromo y Pista de aterrizaje, representa un beneficio colectivo para los habitantes de la ciudad y de la región, ya que se obtendrán diversos beneficios, como a continuación se detallan:

La construcción del Aeródromo traerá para los habitantes del Municipio entre otros que, contara con una mejor vía de comunicación, más rápida y segura para ofrecer a los turistas nacionales y extranjeros, permitirá ahorrar tiempo de traslados, incremento en el numero de visitantes a las poblaciones favorecidas con esta obra, lo que redundara en beneficios económicos para toda la zona; se dará un gran impulso económico a la región, en los tres sectores. Las del Sector Primario se beneficiaran por que las obras permitirán mejores y mas ágiles movimientos de los productos, hacia otras regiones del Estado y fuera de la Entidad. Las del Sector Secundario por que las industrias de la región podrán recibir insumos y enviar productos de manera más oportuna. Las del Sector Terciario, por que al contar con una vía mas moderna, los usuarios podrán desplazarse de una manera mas rápida a otros puntos de la región y del Estado, así como a los propios clientes, insumos y productos y les facilitara el acceso a los puntos de venta.

El proyecto se realizo con las previsiones técnicas debidas, para evitar en lo posible daños a nuestra ecología, preservando así el ecosistema, además de la belleza tradicional de los paisajes, y haciendo las consideraciones de costo beneficio, se puede inferir que son mayores los beneficios a la colectividad, que los costos que la obra genere.

La construcción del Aeródromo y Pista de Aterrizaje en el municipio de Nuevo Casas Grandes, representa un beneficio colectivo y no un perjuicio personal o ecológico; además de que una obra de esta magnitud acarrea una inversión considerable a la región, creando empleos de manera directa e indirecta, una vez concluida, auxiliara al fortalecimiento de la economía regional pues el traslado de personas y mercancías será más rápido, además como puede observarse la necesidad de esta medida responde al beneficio colectivo que genera en las esferas local, regional, estatal y nacional, ya que esta vía de comunicación es imprescindible para el desarrollo de las poblaciones, dinamiza la economía, actualiza la movilidad social y permeabiliza los estrados económicos y sociales de la región.

Con la construcción del Aeródromo Municipal y continuación de la pista de aterrizaje del mismo, se lograra beneficiar no solo a el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, sino que también recibirán los beneficios los siguientes municipios: en Chihuahua: Ascensión, Janos, Casas Grandes, Buenaventura, Ignacio Zaragoza, Gómez Farias y Madera; en Sonora: las poblaciones de San Miguelito, Bacerac y El Coyote.

De lo anterior podemos deducir que el beneficio es a una población aproximada de 280,000 habitantes.

La infraestructura es fundamental para incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la misma, de modo que existan proyectos estratégicos que impulsen la economía y el turismo de la región, a fin de que tanto los habitantes del municipio como los visitantes puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna.

Otra finalidad es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Nuevo Casas Grandes y generar una punta de desarrollo económico, logrando al mismo tiempo mantener al alcance de la población un servicio aeroportuario de buen nivel y calidad de los servicios con los que actualmente cuentan las principales ciudades del Estado, así como determinar el uso y aprovechamiento urbano del terreno que actualmente ocupa dicho aeródromo en benéfico directo al bienestar de la población.-

8.- En estas condiciones, con los elementos probatorios aportados por el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistentes en:

- Copia certificada de los Mandatos Generales para Pleitos y Cobranzas, otorgados por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a favor de las C.C. LICS. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON Y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUAREZ.
- Copia Certificada de la Escritura 1296, emitida por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Galeana, con la cual se acredita la propiedad el predio cuya expropiación se solicita

- Original de Avalúo Catastral emitido por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde, Director de Catastro y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

- Constancia contenida en el oficio 133/2009, emitido por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde.

- Oficio emitido por el Director de Catastro y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., en la cual se contiene la clave catastral, valor catastral y extensión territorial del predio, motivo de la solicitud de expropiación.

- Copia Certificada de Oficio emitido por Miguel Ángel Padilla Anguiano, Comandante Aeronáutico.

- Original del Plano del Aeródromo Municipal, respecto de 15-67-29.35 Has., de las cuales se encuentra en posesión el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

- Plano topográfico en el cual se señala la fracción del inmueble a expropiar, cuya superficie es de 33-57-61.65 Has.

- Original de Plano de la superficie que ocupara el Aeródromo Municipal, cuya superficie total es de 127-06-48 Has, incluyendo la superficie que se pretende expropiar.

- Fotografías de la superficie que se pretende expropiar.

- Copia Certificada del Contrato Privado de Donación realizado por el C. RICARDO PARSON MEIKE, en favor de sus hijos.

- Original de Contrato de Compra- Venta de fecha 30 de Abril de dos mil nueve, celebrado entre la Señora CHRISTINE JONES JESPERSON, en su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor MAX JONES WALL, y el representante del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., respecto de un bien inmueble que colinda con la superficie del bien que se solicita sea expropiado-

Es de resolverse la solicitud tramitada ante el Secretario General de Gobierno, misma que se sometió a punto de acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado y por tanto se resuelve:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el artículo 27 Fracción VI Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Leyes de la Federación y los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo a dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente.

II.- Que el artículo 1702 del Código Administrativo del Estado establece que es atribución del Ejecutivo del Estado, emitir por si, o a solicitud de los titulares de sus dependencias y entidades; de los ayuntamientos y sus entidades a través de sus respectivos Presidentes Municipales, la declaratoria de expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la simple limitación del dominio de bienes muebles o inmuebles, por causa de utilidad pública.

Asimismo los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establecen que compete a la Secretaría General de Gobierno, tramitar las expropiaciones por causa de utilidad pública.

III.- Dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Nuevo Casas Grandes se encuentran plasmadas las acciones que sentaran las bases para una plantación a largo plazo con una proyección a favor de la población de todos los estratos sociales, así mismo de sus comunidades rurales pensando en el bienestar de todos sus habitantes, es por eso que la construcción del Aeródromo Municipal es un proyecto que representa desarrollo para la región Noroeste del Estado, siendo una obra estratégica que permita consolidar las redes de conectividad regional a efecto de lograr un esquema funcional para el intercambio de bienes y servicios e integración económica y social, tanto al interior, como hacia otros estados y el extranjero.

IV.- Que el artículo 1702 del Código Administrativo del Estado establece:-

"*Es atribución del Ejecutivo del Estado emitir por si, o a solicitud de los titulares de sus dependencias y entidades; de los ayuntamientos y sus entidades a través de sus respectivos Presidentes Municipales, la declaratoria de expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación del dominio de bienes muebles o inmuebles por causa de utilidad publica"-*

Por su parte el artículo 1703 fracción III del mismo ordenamiento legal establece que:

"Se consideran causas de utilidad pública"

III.- *"El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuelas, centros infantiles, jardines ,campos deportivos o de aterrizaje, o de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo"*

V.- Así las cosas y en congruencia con la causa de utilidad pública referida, es evidente que la misma se integra debidamente por las razones expuestas en los resultandos 5, 6 y 7 de esta resolución, ya que estamos en presencia de construcción del Aeródromo Municipal y pista de aterrizaje, lo que se ha acreditado con las documentales exhibidas y de las que se desprende que efectivamente se trata de la construcción de una obra que prestará servicios de beneficio colectivo como:

Los habitantes del Municipio de Nuevo Casas Grandes contaran con una mejor vía de comunicación, más rápida y segura para ofrecer a los turistas nacionales y extranjeros, permitirá ahorrar tiempo de traslados, incremento en el numero de visitantes a las poblaciones favorecidas con esta obra, lo que redundara en beneficios económicos para toda la zona; se dará un gran impulso económico a la región, en los tres sectores. Las del Sector Primario se beneficiaran por que las obras permitirán mejores y más ágiles movimientos de los productos, hacia otras regiones del Estado y fuera de la Entidad. Las del Sector Secundario por que las industrias de la región podrán recibir insumos y enviar productos de manera más oportuna. Las del Sector Terciario, por que al contar con una vía mas moderna, los usuarios podrán desplazarse de una manera mas rápida a otros puntos de la región y del Estado, así como a los propios clientes, insumos y productos y les facilitara el acceso a los puntos de venta.

VI.- La construcción del Aeródromo y Pista de Aterrizaje en el municipio de Nuevo Casas Grandes, representa un beneficio colectivo y no un perjuicio personal o ecológico; además de que una obra de esta magnitud acarrea una inversión considerable a la región, creando empleos de manera directa e indirecta, una vez concluida, auxiliara al fortalecimiento de la economía regional pues el traslado de personas y mercancías será mas rápido, además como puede observarse la necesidad de esta medida responde al beneficio colectivo que genera en las esferas local, regional, estatal y nacional, ya que esta vía de comunicación es imprescindible para el desarrollo de las poblaciones, dinamiza la economía, actualiza la movilidad social y permeabiliza los estrados económicos y sociales de la región.

Con la construcción del Aeródromo Municipal y continuación de la pista de aterrizaje del mismo, se lograra beneficiar no solo a el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, sino que también recibirán los beneficios los siguientes municipios: en Chihuahua: Ascensión, Janos, Casas Grandes, Buenaventura, Ignacio Zaragoza, Gómez Farias y Madera; en Sonora: las poblaciones de San Miguelito, Bacerac y El Coyote.

VII. Por lo anterior se considera como necesaria la construcción del Aeropuerto Municipal y pista de aterrizaje en Nuevo Casas Grandes, Chih., no solo para satisfacer necesidades actuales, sino también se prevé un beneficio colectivo a largo plazo, lo que ha quedado demostrado y acreditado en el párrafo que antecede, por lo que una vez mas se acredita que con la construcción de la obra en comento se obtiene un beneficio colectivo y de interés social.

VIII.- Antes de la definición del proyecto, se consideraron algunas alternativas para estar en posibilidad de realizar aquel que representara el mayor beneficio colectivo, evitando los mayores perjuicios posibles que se pudiesen presentar, tanto a los pobladores como a los recursos naturales con que cuenta el municipio de Nuevo Casas Grandes.-

Finalmente, se optó por la más adecuada y única alternativa para resolver los problemas enumerados, ya que el proyecto actual es el que menos perjuicios presenta a los pobladores de Nuevo Casas Grandes, y tiene como sustento las consideraciones técnicas enumeradas con anterioridad.

IX.- Que el artículo 1711 del Código Administrativo del Estado establece que el Acuerdo Expropiatorio debe señalar claramente la causa de utilidad pública, así como aquellos fines a que se pretende destinar el bien, las obras o inversiones que vayan a realizarse, monto, forma y tiempo de pago de indemnización, lo que ha quedado debidamente acreditado en este decreto y considerandos que anteceden, en donde se señalo claramente la causa de utilidad pública, las obras, inversiones, así como el monto y forma de pago de la indemnización.

X.- Ha quedado precisado en el Resultando 3 y 4 de este acuerdo el valor catastral del inmuebles a expropiar, correspondiéndole a los C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA, por concepto de indemnización la cantidad de **$ 26,860.93 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA 93/100 M. N.), ya** que la hectárea de terreno tiene un valor de **$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** y si la superficie de terreno por afectar es de 33-57-61.65 hectáreas, el valor del mismo será la cantidad ya establecida, la cual será pagada y depositada por parte del municipio de Nuevo Casas Grandes, ante la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, en cheques por separado a favor de cada uno de los propietarios por la cantidad de **$ 3,357.61 (TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 61/100 M.N.).**

XI.- Toda vez que con fecha del nueve de Julio del año en curso, se ordeno la notificación de la solicitud de expropiación presentada por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, y toda vez que no fue posible la localización del C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1708 del Código Administrativo vigente en el Estado, se ordena la publicación por dos ocasiones, del presente decreto en vía de notificación al C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ.

XII.- En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo inicial y fracción VI, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, 1701, 1702, 1703 fracción III, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712 y 1713 del Código Administrativo del Estado y 29 fracción XXVIII del Código Municipal para el Estado se resuelve:

PRIMERO.- Se declara la expropiación de la fracción del bien inmueble, cuya ubicación, rumbos, medidas y colindancias quedaron debidamente identificadas en el Resultando 1 y 2 de este acuerdo por haberse acreditado la causa de utilidad pública prevista en el articulo 1703 fracción III del Código Administrativo, a fin de llevar a cabo la construcción del Aeropuerto y pista de aterrizaje, en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

SEGUNDO.- En consecuencia, la fracción del inmueble expropiado pasa a formar parte del patrimonio del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, libre de toda responsabilidad y gravamen, a efecto de que se destine a los fines para los cuales se expropia y que acreditan la causa de utilidad pública establecida en el artículo 1703 fracción III del Código Administrativo del Estado.

TERCERO.- Requiérase al municipio de Nuevo Casas Grandes, a fin de que deposite en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado las cantidades correspondientes por el concepto de indemnización, las cuales ya fueron determinadas en el Considerando X de esta resolución.

CUARTO.- Inscríbase este acuerdo en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.

QUINTO.- Ejecútese este Decreto por conducto de la Dirección de Gobernación. -

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1708 del Código Administrativo vigente en el Estado, se ordena la publicación por dos ocasiones, del presente decreto en vía de notificación al C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ.

SEPTIMO.- Notifíquese.-

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ.

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su ***Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios***, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Secretarial de la UACJ,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2010-015	Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Secretarial de la UACJ	Días hábiles del Lunes 13 al Miércoles 22 de septiembre de 2010	**$1,000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Henry Dunant 4016, Zona PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, días hábiles del lunes 13 al miércoles 22 de septiembre de 2010. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, segundo piso del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Henry Dunant #4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ NO otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, está ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 27 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 01 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

G).- Lugar de Entrega
La entrega de los uniformes será en la bodega central de la UACJ, ubicada en Ave. Reforma No. 3131 C-6, Colonia Reforma, bodega 6, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32380 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de los Estados financieros del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.

I).- Fecha de entrega de los bienes:
El plazo de entrega deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la última fecha de levantamiento de tallas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los once días del mes de septiembre de 2010.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Rúbrica

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su ***Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios,*** convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL DE LA UACJ,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2010-016	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL DE LA UACJ	Días hábiles del Lunes 13 al Miércoles 22 de septiembre de 2010	**$1,000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Henry Dunant 4016, Zona PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, días hábiles del lunes 13 al miércoles 22 de septiembre de 2010. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, segundo piso del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Henry Dunant #4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, está ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 27 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 01 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a un costado del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

G).- Lugar de Entrega
La entrega de los uniformes será en la bodega central de la UACJ, ubicada en Ave. Reforma No. 3131 C-6, Colonia Reforma, bodega 6, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32380 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de los Estados financieros del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.

I).- Fecha de entrega de los bienes:
El plazo de entrega deberá ser como máximo para todas las **partidas** deberá ser como máximo **el 14 de enero de 2011**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los once días del mes de septiembre de 2010.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Rúbrica

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su ***Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios,*** convoca a las **personas morales y físicas** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Equipos de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2010-017	Contratación de Equipo de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Días hábiles del Lunes 13 al 22 de septiembre de 2010	$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Henry Dunant #4016, Zona PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 13 al 22 de septiembre de 2010. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, segundo piso del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Henry Dunant #4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, está ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Col. Margaritas, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Col. Margaritas, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 27 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 01 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en Calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Col. Margaritas, C.P. 32315 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de Entrega:
La entrega de los equipos será en las diferentes instalaciones que se enlistan dentro del anexo técnico del presente proceso.

H).- Tiempo de Entrega:
Será el día 01 de noviembre de 2010, como fecha límite para la entrega de las partidas 1, 2 y 3.

I).- Capacidad Financiera
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de los Estados financieros del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2009 **(Persona Moral y Física)**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los once días del mes de septiembre de 2010.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ROSAMELIA GOCOBACHI PEREZ

En el expediente número 573/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO RODRÍGUEZ IBARRA en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a primero de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito que presenta el señor ARTURO IBARRA, recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes; se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre ROSAMELIA GOCOBACHI PÉREZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la Titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Juárez Chih., a 13 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

6868-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO
PRESENTE:

En el expediente registrado con el número 797/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor DOLORES ARTURO TORRES REY en contra de la SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO, se dictó la resolución correspondiente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DOLORES ARTURO TORRES REY, en contra de la C. MARIA JOSEFA CHAIREZ VIUDA DE LOBO, según se tramita en expediente número 797/01.

RESUELVE

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. CUARTO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle Degollado número 1039 (antes 1045) de esta ciudad, que se identifica dentro de la manzana 373 de la Adición Occidental, con superficie de 332.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide 33.52 metros y linda con propiedad de DONACIANO GALLEGOS Y GERTRUDIS AGUIRRE por el sur mide 33.52 metros y linda con SEVERIANO CORONEL, por el oriente mide 9.91 metros y linda con Calle Degollado por el poniente mide 9.91 metros y linda con Callejón Otumba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos bajo el número 20 folio 8 del libro 634 de la Sección Primera.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY.

SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble prescrito a su favor; y así mismo, ésta deberá notificarse por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.- Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO y Srio. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de febrero del 2009.

El C. Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6867-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

AGRO GAN DODICHI S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número 40/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en representación de AXI, S. A. DE C. V., en contra de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito, anexo y copias simples recibidos el día doce de los corrientes, presentados por el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA; y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 313/2010, por medio del cual la Juez Provisional del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Ascensión, Chihuahua, devuelve debidamente diligenciado el despacho 7/2010; por lo tanto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., la radicación del expediente 40/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en su carácter de representante de AXI, S. A. DE C. V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente

en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. En cuanto a su tercer petitorio, dígasele que ya se acordó lo conducente a su solicitud en el primer proveído dictado en esta misma fecha, por lo que deberá estarse al mismo. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil diez, con el número 5. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiuno de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6847-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 729/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS apoderado de VÍCTOR VALENTÍN DÍAZ LAZO en contra de MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAÍZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy presentado por el Lic. JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas dependencias, hágase del conocimiento a MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ la radicación del expediente 729/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:

a) La declaración judicial que haga constar que se dieron las condiciones para consumarse la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la Avenida de las Industrias, Derecho del Ferrocarril México Cd. Juárez o Calle General Pedro Anaya y Agustín Melgar, Colonia Nombre de Dios de esta. ciudad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1158 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua; b). - La inscripción en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159 del Código Civil; e). – Los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente litigio, y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban

hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de agosto del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciséis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6839-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.LUÍS MARIO CANO MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número 996/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, en contra de JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de julio del año dos mil diez, presentado por el C. MARIO AGUSTIN CARDONA NAVARRO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUÍS MARIO CANO MUÑOZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUÍS MARIO CANO MUÑOZ, la radicación del expediente 996/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de agosto del año en curso, presentados por el C. MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, por sus propios derechos, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, quienes tienen su domicilio en el número 1510 y en su defecto 1513 de la Calle Privada Sicomoros, Colonia Granjas, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el

domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el número 1010 de la Calle Sabino, Colonia Frailes de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. LIC. TOMAS RODOLFO RAMOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6892-68-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el, artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 3,504, del volumen 3, para registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión in-testamentaria extrajudicial a bienes del señor ARTEMIO RODRIGUEZ LOPEZ, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintiocho de junio del dos mil nueve, radicación hecha a solicitud de los señores MARIA DE JESUS SANDOVAL JAVALERA, ZONIA GUADALUPE y RAFAEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ SANDOVAL, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en calle Coronado número 115, colonia centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., agosto 11 de 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres, Lic. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

7048-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Num. 12, Chihuahua, Chih. Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,214 del volumen 737 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de agosto del 2010 comparecieron los señores ANA ELIDA, CESAR, ANIBAL y ERVEY todos de apellidos ESTRADA ESPARZA en su carácter de únicos y universales herederos y el señor ERVEY ESTRADA ESPARZA, en su carácter de albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor PEDRO ESTRADA BELTRAN, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de noviembre del dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiuno de enero del dos mil dos, ante la fe del Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ Notario Público Número Cuatro, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos los señores ANA ELIDA, CESAR, ANIBAL y ERVEY todos de apellidos ESTRADA ESPARZA y como albacea, a su hijo, el señor ERVEY ESTRADA ESPARZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Doce, Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA

7045-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12434, del volumen 214, de fecha 19 de agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ELENO DE LA CRUZ MIER DOMINGUEZ, quien falleció el 02 de junio del año dos mil diez, promovida por la C. LORENA MIER ESPINOZA, en su carácter de legataria y como única y universal heredera respecto los derechos que le correspondan; así mismo compareció JOSE ANTONIO MIER DOMINGUEZ, como albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente.

Lic. JORGE MAZPULEZ PEREZ, El Notario Público Número Catorce.

7047-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, mediante escritura pública número 10,965 diez mil novecientos sesenta y cinco del volumen 691 seiscientos noventa y uno, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 veinte de agosto del 2010 dos mil diez, compareció la señora MARIA DE JESÚS HURTADO DELGADO me solicitó llevar a cabo la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CRISTINA ELENA HURTADO ARZATE, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 24 veinticuatro de marzo del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora MARIA DE JESÚS HURTADO DELGADO reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, y su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, agosto 23 del 2010.

Licenciada, MONICA ESNAYRA PEREYRA. Notaria Pública Número Veintiuno.

7046-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1127/09, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ RIVERO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro

de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en finca urbana ubicada en Calle Torre Sur número 337 lote 81 manzana 4 del Fraccionamiento Torres del Rey de esta ciudad, con una superficie de 112.0000 metros cuadrados el cual obra inscrito bajo el número 67 a folio 67 del libro 4183 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de $416,666.66 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este Juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7060-70-71-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta: Que inicia ante mí el trámite sucesorio intestamentario a bienes de MANUELA ARMENDARIZ MARQUEZ, mediante acta número 90,646 noventa mil seiscientos cuarenta y seis, asentada en el volumen número 94 noventa y cuatro, de registro de actos fuera del protocolo, de fecha 10 diez de agosto del año dos mil diez. A solicitud del señor CARMEN RUELAS BELTRAN, también conocido como CARMELO RUELAS BELTRAN, por su propio derecho, designado cónyuge supérstite, heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de enero del año dos mil cinco, los señores ELSA, CATALINA, MANUEL HUMBERTO, y CARMELO, todos de apellidos RUELAS ARMENDARIZ, ceden gratuitamente sus derechos hereditarios que le corresponden en la presente sucesión, se declaró único y universal heredero al señor CARMEN RUELAS BELTRAN, también conocido como CARMELO RUELAS BELTRAN, designándose albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. 20 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

7050-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 492/85 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ denunciado por AMPARO ORTEGA LÓPEZ; entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito de los C. C. TEODORO ORTEGA SALINAS

y SOCORRO ORTEGA DE SAENZ, recibido el día diez de agosto del año en curso; en atención a lo que solicita, se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida, de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Asímismo y hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena la publicación de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LOPEZ, habiendo denunciado el presente juicio sucesorio intestamentario la C. AMPARO ORTEGA MUÑOZ, hija de los autores de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que las personas que se crean con derechos a heredar los bienes de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ, comparezcan a deducir sus derechos.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Camargo, Chih., agosto 17, 2010.

El Secretario. C. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7052-70-72

-0-

Chihuahua. Chih., a 17 de agosto de 2010

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, doy a conocer que en acta de de fecha 17 diecisiete de junio del 2010 dos mil diez, de la que se tomó razón bajo el número 1975 mil novecientos setenta y cinco, del libro de Registro de actos fuera de protocolo número 3 tres que para tal efecto lleva esta Notaría, actualmente a mi cargo, ante la fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a esta Notaría, a mi cargo, comparecieron la señora MARINA ARRAS ACOSTA y el señor NARCISO HERNÁNDEZ ARRAS por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores MARGARITA, NATIVIDAD, VIRGINIA, JOSÉ LUÍS, OLGA, MARTIN, EVANGELINA, GENARO, VICTOR MANUEL y EZEQUIEL todos de apellidos HERNÁNDEZ ARRAS, quienes solicitaron la radicación y tramitación en esta Notaría actualmente a mi cargo, de la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 17 diecisiete de octubre de 2009 dos mil nueve, según acta de defunción del de cujus que se agregó a dicha Acta Notarial. En el desahogo de la citada acta los comparecientes me exhibieron las respectivas actas de nacimiento y matrimonio con las que acreditaron el parentesco de hijos que los señores HERNÁNDEZ ARRAS ostentan con el de cujus, así como el matrimonio civil celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal entre el de cujus y la señora MARINA ARRAS ACOSTA. En virtud de lo anterior se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los comparecientes, tuvo su ultimo domicilio y dejó bienes inmuebles ubicados en esta ciudad; y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del citado ordenamiento legal, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Atentamente

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES. Notaria Pública Número Once Distrito Judicial Morelos.

7054-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día trece de agosto del 2010 dos mil diez, mediante acta número 41,747 cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete, del libro número 44 cuarenta y cuatro, de actos fuera de protocolo de

la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MIGUEL RAMIRO, ALBERTO, MARTHA LOURDES, SARA ALICIA y JUAN MANUEL, todos de apellidos MENDOZA LOZANO y MARTHA LOZANO y LADRÓN DE GUEVARA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRÉS MENDOZA GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 14 catorce de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite toda vez que, es denunciado por el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

7053-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1157/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de OCTAVIO SOLIS CANO, como acreditado y SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS, como deudor solidario; se dictó una resolución que ordena publicar los puntos resolutivos, por tanto este Tribunal tiene a bien transcribir los mismos, de la siguiente manera.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; mientras que la demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a OCTAVIO SOLIS CANO en su calidad de acreditado y a SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS DE SOLIS en su carácter de “Garante Hipotecario” y “Deudor Solidario” a pagar en favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la cantidad de $973,090.27 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de la suma de $70,370.91 (SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el crédito, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; igualmente, al pago del importe de $1,298.25 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado durante el incumplimiento de la parte demandada, que corresponde a la mensualidad del día 24 de septiembre del 2007, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; incluyendo los gastos y costas del juicio conforme a lo expuesto en la parte considerativa que antecede.

CUARTO.- Si dentro de los cinco días posteriores a que cause estado la presente resolución, la parte demandada omite el pago de las cantidades a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria, mediante el remate en pública almoneda del inmueble gravado, consistente en finca marcada con el número 3609 tres mil seiscientos nueve de la Calle Minneapolis del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construída, con superficie de 270.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 10.00 metros con Calle Minneapolis; por el costado derecho, 27.00 metros con el lote número 17; por su espalda, 10.00 metros con el lote número 7 y por su costado izquierdo, 27 metros con el lote número 15; la que fue registrada bajo el número 40 a folios 40 del libro número 3953 de la Sección Primera, respecto a la inscripción del inmueble y bajo el número 37 a folios 37 del libro 1518 de la Sección Segunda, por lo que refiere a la hipoteca constituída a favor de la hoy actora, ambas de fecha 25 de mayo del 2005, del Registro Público de la Propiedad local; en el orden que conforme a la Ley le corresponda.

QUINTO.- En virtud a que se dejó de actuar por un término superior a dos meses, se ordena notificar personalmente la presente resolución; a la actora en

su domicilio procesal y a los demandados, la parte resolutiva que la integra, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local; además de notificarse mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en términos de los artículos 119 c), 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. En su oportunidad, túrnense los autos a la Central de Actuarios.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día treinta de junio del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día primero de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 02 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

7043-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 540/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RAFAEL ALFREDO ANCHONDO SAGARNAGA y Otro, Ends., en Proc., de ESPERANZA RASCON MACIAS, en contra de JESUS ROBERTO NEVAREZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez. Por presentado el LICENCIADO ALFREDO ANCHONDO SAGARNAGA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, a quien este Tribunal tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, y en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que la contraria, no designó perito de su parte, en el término que le fue conferido por auto de fecha seis de julio del dos mil nueve, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante dicho auto, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la actora en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio. Por otro lado, y toda vez que el demandado si bien es cierto realizó las manifestaciones mediante escrito de fecha cinco de julio del año en curso, imponiéndose del contenido del dictamen pericial respectivo y que se puso a la vista mediante auto de fecha trece de abril del año en curso, sin que hubiera procedido a rendir el dictamen correspondiente a su parte, o bien hubiese acreditado las manifestaciones que alega; en consecuencia, se aprueba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio Reformado . Asímismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: Terreno urbano localizado en la Avenida Texcoco, lote 9, de la manzana 4 de la Colonia Ampliación Barrio Lerdo de esta ciudad, con una superficie de 265.8300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 Noroeste en 12.0000 metros con Avenida Texcoco: Del 2 al 3 Noreste en 22.2100 metros con lote 10: Del 3 al 4 Sureste en 12.0000 metros con lote 19: Y del 4 al 1 Suroeste en 22.1300 metros con lote 8, inscrito a favor de JESÚS ROBERTO NEVAREZ RAMÍREZ, bajo el número 68, folio 70 del libro 803, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, y servirá de base para el remate la cantidad de $260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del avalúo aprobado y será postura legal la cantidad de $173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de edictos por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 4 de agosto del 2010.

La Secretaria LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

7051-70-71-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CONSUELO ORDAZ VIDALES
PRESENTE.

En el expediente número 1429/09, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por CONSUELO RIVERA ORDAZ a bienes de, FEDERICO RIVERA GONZÁLEZ y MARTHA ORDAZ ORDAZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. CONSUELO RIVERA ORDAZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. CONSUELO ORDAZ VIDALES, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; del C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, del Registro Federal de Electores, hágase del conocimiento a la C. CONSUELO ORDAZ VIDALES, de la radicación del expediente 1429/2009-V, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos indicándole que la C. CONSUELO RIVERA ORDAZ, ha promovido un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. FEDERICO RIVERA GONZÁLEZ y MARTHA ORDAZ ORDAZ, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día catorce de junio del año dos mil dos y la segunda de ellos el día siete de febrero del mismo año, según consta en las actas de defunción expedidas por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, mismas que obran en autos; asímismo, hágasele saber que cuenta con el término de treinta días, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder, con documentos idóneos, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se le previene para que dentro del término de tres días, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

7055-70-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., agosto 26 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26951, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 24 de agosto del año en curso, promovida por el señor JUAN GUSTAVO MARTINEZ CASTILLO, en su carácter de apoderado de la señora PETRA CASTILLO GARCIA, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL CASTILLO y/o RAUL CASTILLO GARCIA, quien es la misma persona, quien falleció el 22 de noviembre

de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público Número Catorce.

7056-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 2/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA ELIA TAPIA VAZQUEZ Y ALFREDO FRANCO SOSA, existe un auto que a la letra dice.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día trece de agosto del año dos mil diez, día y hora señalados por auto de fecha dos de julio del año en curso (fojas doscientas veinticinco), para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble embargado, estando presente en el local de este Juzgado el señor LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley, declara instaurado el acto y el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa da cuenta con las constancias de autos y CERTIFICA: Que en el local en que se actúa únicamente se encuentra presente la persona antes mencionada y que no han comparecido postores a este remate. La C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley acuerda: Que se va a proceder al remate y no se admitirán postores al presente remate, toda vez que hasta este momento ninguno ha comparecido para tal efecto se le concede el uso de la palabra al compareciente LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, quien manifiesta:- Que solicita ante la ausencia de postores en este procedimiento se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Enseguida la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley acuerda:- Que se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley y C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicada en Calle Guadalupe Benítez número 6959 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, lote 1, manzana 19, con una superficie de 102.3740 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 550 a folio 33 del libro 1970 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION: $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION: $148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010. La Secretaria LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7057-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 913/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA LAPHOND SANCHEZ, en contra de ALMA OLIVIA LAPHOND DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito de REYES HUMBERTO DE LAS CASAS DUARTE, presentado el once de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Doce número 5001 (cinco mil uno) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 73.67 (setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados) y que obra inscrito bajo el número 347 (trescientos cuarenta y siete), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 1246 (mil doscientos cuarenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $650,827.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $433,884.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

7058-70-72

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA Y LEONOR MARTINEZ ZAMORA
PRESENTE.

En el expediente número 1598/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA y LEONOR MARTINEZ ZAMORA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de julio del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre “EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”, como “CEDENTE”, y “SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como “CESIONARIA”, lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada al momento de que se les llame a juicio. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA y LEONOR MARTINEZ ZAMORA, la radicación del expediente 1598/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un

diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

7036-70-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO.
PRESENTE.

En el expediente número 792/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCIA ONTIVEROS DE COLMENERO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, la radicación del expediente 792/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7035-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ADRIAN ALMADA GASTELUM, AMALIA MENDEZ RIOS
PRESENTE.

En el expediente número 47/01, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN en contra de ADRIAN ALMADA GASTELUM y AMALIA MENDEZ RIOS y Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil diez.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que se ha consumado a favor de EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN, y toda vez que en proveído emitido el veinticuatro de octubre del año dos mil seis, se reconoció a la C. LILIANA MENDOZA LUNA, su carácter de albacea de la sucesión del C. EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN, quien a su vez en proveído de fecha nueve de febrero del año en curso, se le tuvo cediendo los derechos materia de este juicio a favor de GRUPO CAMACHO Y SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V., es palmario resolver en el sentido de declarar procedente la prescripción adquisitiva exigida y como consecuencia se impone decretar la cancelación de la inscripción relativa al aludido inmueble, sin que sea el caso de hacer especial condena en costas, al no actualizarse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, con superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al frente 10.0000 metros con Calle Aldama (Juan); al lado derecho 50.0000 metros con propiedad de Enrique Mseyppert; al fondo 10.0000 metros con propiedad de ENRIQUE MSEYPPERT; al lado izquierdo 50.0000 metros con propiedad de MANUEL OJEDA, el cual obra inscrito a nombre de la demandada bajo el número 705 a folio 103 del libro número 1524, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos en los términos establecidos por los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad a GRUPO CAMACHO Y SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil diez, con el número 1. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

7064-70-72

-0-

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

SUCESION DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO
PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el número 150/10 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA en contra de la sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

La Ciudadana LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, hace constar que el término para que la parte demandada en el presente juicio diera contestación a la demanda instaurada en su contra inició a partir del día ocho de julio de dos mil diez y concluyó el día tres de agosto del mismo año. CONSTE.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos en el expediente número 150/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día once de los corrientes, por parte del C. MAXIMO GONZALEZ MARTA y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la parte demandada diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, teniéndosele por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia, por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en el artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del Código en comento, se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO por medio de cédula que deberá de fijarse en los tableros de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. En relación a las pruebas que ofrece, una vez que se de cumplimiento a lo anterior, se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMAHO ESPINOZA.

7059-70-72

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el doce de marzo del 2010 dos mil diez, compareció ante mí el señor DANIEL IVÁN MENDOZA CHÁVEZ en representación de los señores JESÚS MANUEL, JUAN, ERNESTO, HORTENCIA, ANA MARIA, JESÚS JOSÉ y MARGARITA, todos de apellidos GONZÁLEZ DOMINGUEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSÉ MARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARGARITA DOMINGUEZ ARMENTA, quienes fallecieron, el primero de ellos en esta Ciudad de Cuauhtémoc, el día tres de mayo del año dos mil seis, y la segunda de ellos en esta Ciudad de Cuauhtémoc, el día doce de abril del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno.

7062-70-72

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el veinticinco de agosto del 2010 dos mil diez, compareció ante mí el señor VICTOR ROMEO ENRIQUEZ CARAVEO, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos ANA ISABEL, MARIA GUADALUPE, CARLOS DAVID, HERMELINDA y GABRIELA todos de apellidos ENRIQUEZ CARAVEO, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMELINDA CARAVEO CASAVANTES, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno.

7061-70-72

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

C.DORA ISELA CADENA GUERRERO
PRESENTE

Que en el Expediente número 24/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día diez de junio del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de enero del año en curso a las nueve horas con veinticinco minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. DORA ISELA CADENA GUERRERO, quien tiene su domicilio en la Calle Tomillo número 125, de la Unidad Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas

por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd, Camargo, Chih., 16 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7068-70-72-74

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo,
Cd. Camargo, Chih.

C. JOSE ELIÉZER ENRIQUEZ LEGARRETA
PRESENTE

Que en el expediente número 103/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día diez de junio del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día veintinueve de enero del año en curso a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra del C. JOSE ELIEZER ENRIQUEZ LEGARRETA, quien tiene su domicilio en la Calle Milpas número 158 de la Unidad Cuatro Milpas Infonavit de esta ciudad; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA cuya cédula Profesional obra debidamente registrada ante este H. Tribunal y para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones a los C. C. Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Camargo, Chih., 16 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7067-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 455/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO MICHEL GUZMAN, apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE,SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERICK DARIO FLORES CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día dos de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en finca urbana ubicada en la Calle J.M. Ratkay lote 9, manzana 8, Fraccionamiento Jardines de San Francisco Etapa II, Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 335.6100 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 30, folio 30, libro 3174 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, $1,720,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1,147,200.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7065-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número ocho, bajo el número 8,745, comparecieron las señoras KARINA VALENCIA ROBLES por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de LIZBETH MARGARITA VALENCIA ROBLES; VERONICA VALENCIA ROBLES y el señor GUILLERMO VALENCIA ROBLES, con el objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA ROBLES SAENZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 25 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Veintitrés LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

7070-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 658/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA, apoderados de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA JEANNETTE BUSTAMANTES ANGELES, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido a las trece horas con catorce minutos del día seis de agosto, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.".- J.A. ROCHA V.- P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construída ubicada en Calle Basaseachi Poniente número 7461-21, casa 21, Condominio Sisoguichi del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa IV, Fase 3, de esta ciudad, con una superficie 41.2910 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 126 a folio 127 del libro 3941 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $136,552.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $91,034.84 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7073-70-72

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 531/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BARBARA REYES MOGOÑON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Ciudadana BARBARA REYES MOGOLLON, la radicación del expediente 531/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Ciudadano LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El saldo del crédito inicial otorgado $464,376.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). 2.- El saldo de mensualidades vencidas el treinta de septiembre del 2007 al 25 de febrero de 2008, $20,623.10 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL). 3.- El saldo de los intereses moratorios $763.16 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), calculados desde el 01 de octubre de 2007 y hasta el 25 de febrero de 2008, dando un total de $485,763.12 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL). 4.- El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 5.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de junio del año dos mil diez, con el número 38. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

7074-70-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante escritura pública número 12,194 doce mil ciento noventa y cuatro, volumen 444 cuatrocientos cuarenta y cuatro, comparecieron los señores NORMANDO HERMOSILLO RODRIGUEZ,

RICARDO HERMOSILLO RODRIGUEZ, LUIS RAUL HERMOSILLO RODRIGUEZ y MARIA DEL SOCORRO LOYA ORTEGA, con el objeto de tramitar la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES RODRIGUEZ MINGURA VIUDA DE HERMOSILLO; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de agosto del 2010

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

7069-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1936/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO VEGA VILLALOBOS, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de las Liras No. 8151-10, Casa “C”, lote 10, manzana 11, del Fraccionamiento Paseos del Alba, Cuarta Etapa, de esta ciudad, con superficie de 128.0976 M2., y que obra inscrito bajo el número 57 folio 61 del libro 3163, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $144,333.34 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 24 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

7072-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número, 1300/1998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de apoderado de la moral BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. HECTOR

MANUEL LUJAN PEREA y MARIA ELENA ESPINOZA OLIVAS DE LUJAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual presentado por el C. LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Avenida Juan Domínguez número 1018, Parque de San Felipe en esta ciudad, con una superficie de 665.0000, misma que obra inscrita bajo el 3660, a folio 121, del libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $2,317,920.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $1,545,280.60 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de agosto del año dos mil diez, con el número 77. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 31 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

7071-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 634/09-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARCO ANTONIO MELENDEZ RODRIGUEZ Y/O MARIA GUADALUPE ALMAGUER GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día trece de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $446,333.34 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $297,555.56 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el terreno urbano y finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Bartolomé de

Murillo número 8613 del Fraccionamiento Parajes del Sol etapa VII de esta ciudad, identificado como lote 34 (treinta y cuatro), manzana 59 (cincuenta y nueve) con una superficie total de 120.088 m2, (ciento veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 95, folio 103, libro 3196 de la Sección Primera.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. Doy fe (rúbricas)".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 20 de agosto de 2010

La Secretaria. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

7794-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1311/08 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de VICTOR MANUEL SAENZ AGUIRRE E ILDA VIDAÑA CONTRERAS; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con nueve minutos del día doce de agosto del año dos mil diez, por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento, toda vez que mediante auto visible a fojas diez de agosto del año dos mil diez, se señaló fecha para remate en segunda almoneda, aplicándose una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda; siendo lo correcto por la naturaleza del juicio la rebaja correspondiente es del diez por ciento (10%), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil; en consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos la indicada almoneda; y se procede al remate en segunda pública almoneda de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: 1) Casa habitación ubicada en Calle Loma Verde número 187 del Fraccionamiento Las Fuentes, III etapa, en Parral, Chihuahua, inscrito con el número 81, folio 83 del Libro 736 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo del Parral; sirviendo de base para el remate la cantidad de $651,600.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de aplicar la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda, y como postura legal la suma de $434,399.99 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda; 2) Local comercial ubicado en Avenida Las Quintas número 45-A del Fraccionamiento Las Quintas, en Parral, Chihuahua, inscrito con el número 86, folio 88 del libro 736 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo del Parral; sirviendo de base para el remate la cantidad de $557,100.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de aplicar la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda; y como postura legal, la cantidad de $371,399.99 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose para que tenga lugar dicha almoneda, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Parral, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondienteS.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veinte de agosto del año dos mil diez, con el número 106. Conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

7793-73-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 931/99, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por los LICS. JORGE NEAVES CHACON, RICARDO NEAVES CHACON y JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, APODS. DE CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de WILBERTH ALONSO MOLINA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día diecinueve del actual, presentado por el Licenciado JORGE NEAVES CHACON; como lo solicita y por las razones que expone, de nueva cuenta se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Charles Dikens número 515, manzana 18, colonia Las Alamedas resto de la etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1543 a folio 52 del libro 2513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $126,978.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $84,652.00 (OCHENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad, en la inteligencia de que la última publicación deberá efectuarse a más tardar siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores; consecuentemente, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha ocho de julio del año en curso para LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veintitrés de agosto del año dos mil diez, con el número 39. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

7795-72-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 896/2010, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por PAVEL SANDOVAL RUIZ y JUDITH MAGDALENA MERAZ TORRES, y ;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.-

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PAVEL SANDOVAL RUIZ y JUDITH MAGDALENA MERAZ TORRES, contraido el día veintitres de diciembre del año dos mil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos dias o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 3375, folio 54, libro 769 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexandole copia certificada de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del Licenciado GERARDO SILVA SANDOVAL y JUDITH MAGDALENA MERAZ TORRES, el primero en su carácter de apoderado legal de PAVEL SANDOVAL RUIZ, recibido el día once de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciséis de julio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplanse en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

7796-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el exp. núm. 640/04, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. de C.V., en contra de MARIO EFRAIN RENTERIA LOPEZ y CARMEN MATA DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día ocho de julio del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA. Toda vez que los avalúos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido para tal efecto se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en primera pública almoneda del inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Laureles número 1927, lote1, manzana 7, del Fraccionamiento Villa de San Pedro de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 130.4880 metros cuadrados, inscrita bajo el número 82, folio 21, libro 408 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham, González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de $215,244.72 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma

de $143,496.48 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar dicha almoneda; y toda vez que el inmueble se encuentra en el Municipio de Meoqui, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el Tablero de Avisos de ese Tribunal los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído, Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cedula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil diez, con el número 19. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario Rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua., a 12 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

7797-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 115/03 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SAUL LEDEZMA RODRIGUEZ y MARTHA IRENE CHAPARRO TARIN; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con ocho minutos del día catorce de julio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado Calle Fresnos número 422 de la Colonia Villa de San Pedro del Municipio de Meoqui, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de $244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; el cual obra registrado bajo el número 35, a folios 35 del Libro 425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, en virtud a que el inmueble antes descrito y que se va a sacar a remate, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en turno de Ciudad Delicias, Chihuahua, para que éste a su vez gire despacho a Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien publicar un tanto de los edictos de remate, en el tablero de avisos del Juzgado que lleva a su digno cargo.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día seis de agosto del año dos mil diez, con el número 12. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua., a 10 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

7799-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., agosto 30 del 2010

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26966, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 27 de agosto del año en curso, promovida por el señor RAMON GARCIA SALCIDO, en lo personal y en su carácter de apoderado de sus hijas SILVIA SELENE, SOLEDAD DEL CARMEN, ROSA ISELA y MARIBEL, todas de apellidos GARCIA TORRES, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la SEÑORA ROSA CELIA TORRES ARENAS, quien falleció el 15 de junio del año 2009, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles de! Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondíente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

7800-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1282/07, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA SOCORRO CELAYA MILLAN por sus propios derechos, y como apoderada de JESUS DAVID SAENZ AVILA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciséis de agosto del año en curso por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle 42, entre calle Ramírez y Avenida Ricardo Flores Magón, número 4011 de la Colonia Pacífico de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 346.9800 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 712 a folio 25 del libro 2482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de $1,565,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $1,043,333.00 (UN MILLON CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior en busca de postores. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula. Con fundamento en los artículos 1068,1069 y 1411 del Código de Comercio, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

7297-71-72-73

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1462/07 promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS NORIEGA RODRIGUEZ, se llevará a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior, consistente en: Inmueble que se identifica como casa habitación y terreno, lote número 47, manzana 09, ubicado en Avenida Platino número mil ciento once, Fraccionamiento San Carlos de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 126 metros cuadrados, registrado con el número 30, folio 30 del libro 637 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para remate la cantidad de $287,608.95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $191,739.30 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de circulación local, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 16 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

7356-71-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 176/05, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LICENCIADO REYNALDO ACOSTA OLIVAS y OTROS como Ends. en Proc. del C. ENRIQUE A. RASCON CHAVEZ, en contra de los C.C. ROSALIA VILA GUEVARA, ALFONSO ESPARZA MONTES y ROSARIO ESPARZA MONTES, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Ricardo León número 6116, del lote 26 de la manzana 109 del Infonavit Casas Grandes, Sector II, en esta ciudad, inscrita bajo el número 1060 a folio 154 del libro 1194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 81°38'00" mide 8.28 metros y colinda con Calle Ricardo León; Al 2-3 SW 06°41'00" mide 20.00 metros y colinda con lote 25; Al 3-4 NE 81°38'00" mide 8.28 metros y colinda con lote 16; Al 4-1 NE 06°41'00" mide 20.00 metros y colinda con lote 27.- Siendo postura legal la cantidad de $164,666.66 (CIENTO SESENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010. El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

7300-71-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 59/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CARMONA TOVAR Endosatario en Procuración de JOSÉ NAVA CÁRDENAS, en contra de CELIA CAROLINA OCHOA LARA y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, recibido el día doce de agosto del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente finca urbana ubicada en Calle República Dominicana, lote 29 y 30, cuadra 0-27 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie de 1050.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 624, folio 98, libro 973 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $773,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de postura. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7333-71-72-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chihuahua.

C. BAUDELIO MANUEL CASILLAS ACOSTA:

En el expediente número 905/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de BAUDELIO MANUEL CASILLAS ACOSTA, existen dos autos que a la letra dicen.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio , con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de mayo de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BAUDELIO MANUEL CASILLAS ACOSTA, con domicilio en calle Profesor Juan Manuel Olivas Cardona norte número 353, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XV etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por

los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LESLIE DAESY AVENDAÑO CASTAÑEDA, IVONNE JANELY VERA PICHARDO, MARISOL VAZQUEZ SANTOYO, SABINA AILET SIMENTAL GONZÁLEZ, GUILLERMINA AMAYA SALGADO SUSANA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, CINTHYA ARACELY SUAREZ LÓPEZ Y C.P.D. JOSÉ ALFONSO PADILLA, CLAUDIA IVETTE ZEPEDA ACOSTA, GUADALUPE SANDOVAL COLORADO.

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- Licenciado IVAN ERIVES BURGOS..- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día trece de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado BAUDELIO MANUEL CASILLAS ACOSTA, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promoverte que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- Licenciado IVAN ERIVES BURGOS..- Secretario Rúbricas.- DOY FE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.jCiudad Juárez, Chihuahua, a 03 de Julio de 2010.

El Secretario Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

7732-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

VICENTE CARDONA VILLALOBOS
PRESENTE.

En el expediente número 1334/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE CARDONA VILLALOBOS, existe un auto que la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil diez, presentado por la LICENCIADA ZAIRA CITLALI JUÁREZ ESCOBEDO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VICENTE CARDONA VILLALOBOS, la radicación del expediente 1334/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciado IVAN ERIVES BURGOS. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,. Secretario Rúbricas . DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7733-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

ANGEL BALDERAS OLVERA
PRESENTE.

En el expediente número 172/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL BALDERAS OLVERA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la LICENCIADA ZAIRA CITLALLI JUÁREZ ESCOBEDO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ANGEL BALDERAS OLVERA, la radicación del expediente 172/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y

que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciado IVAN ERIVES BURGOS.- Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario, Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7734-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

A LOS C.C. HECTOR ACUÑA IZQUIERDO y MIRNA AIDEE MENDEZ.

En el expediente número 1018/2009 relativo a el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: HECTOR ACUÑA IZQUIERDO y MIRNA AIDEE MENDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C.C. Licenciados FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ y/o LIC. MAURICIO RINCONES GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en Oficialía de Turnos en fecha seis de julio del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los C. HECTOR ACUÑA IZQUIERDO y MIRNA AIDEE MÉNDEZ, con domicilio en calle Hacienda Santa Rosalía, número 9506-6B, del fraccionamiento Las Haciendas Etapa III-A, en esta ciudad, por las prestaciones que indican en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.,- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Guadalupe número 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes mencionan en su escrito inicial de demanda

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ¬

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADA ZAIRA

CITLALI JUÁREZ ESCOBEDO, en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR ACUÑA IZQUIERDO y MIRNA AIDEE MENDEZ, la radicación del expediente 1018/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la presente demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Autorizando para recibirlos en su nombre a los que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de agosto del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. Lic CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7735-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JULIO DAMIÁN ARANDA JIMENEZ
PRESENTE:

En el expediente número 1487/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELLY VERA PICHARDO y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, Apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO DAMIÁN ARANDA JIMENEZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito del Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JULIO DAMIAN ARANDA JIMENEZ quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle HACIENDA LAS CRUCES NUMERO 9319-54 DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS de esta ciudad, por el pago de la cantidad 132.8390 VSM (CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL correspondiente a $221,299.14 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) , por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta lo anterior calculado al día 30 de abril del 2009, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el

pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca en el domicilio ubicado en la calle HACIENDA LAS CRUCES NUMERO 9319-54 DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 45515 de fecha 27 de noviembre del 2006 otorgada ante la fe del LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL Notario Publico Numero 19 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 27 folio 27 libro 4443 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 35 folio 35 del libro 1922 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JULIO DAMIAN ARANDA JIMENEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por INFONAVIT En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., Publicado en El Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe número 6215 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

ACUERDO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por las C.C. LICENCIADAS NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLOREZ y/o ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN y/o ZAIRA CITLALLI JUÁREZ ESCOBEDO, recibido en este Juzgado el día trece de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados el C. JULIO DAMIAN ARANDA JIMENEZ , emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en

esta ciudad, El Norte o Diario de Juárez, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para la recepción de los mismos a los C.C. JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Cd. Juárez, Chih. a 03 de Agosto de 2010.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. Lic. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7736-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chih.

JUANA BAUTISTA DUQUE y HERMILO ROSAS MARQUEZ
PRESENTE

En el expediente número 396/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA BAUTISTA DUQUE Y HERMILO ROSAS MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, en su carácter de apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personería que acredita con la documental publica que exhibe y con la que actuara en !o sucesivo dentro del presente juicio, con el escrito, copias simples de traslado y anexos presentados ante Oficialía de Turnos el día veinte de marzo del año dos mil nueve, y en este juzgado el día veintitrés del mismo mes y año; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C. C. JUANA BAUTISTA DUQUE Y HERMILO ROSAS MÁRQUEZ, con domicilio en calle Satevo del Condominio Villa Fuerteventura número 9404-17 del fraccionamiento Villa Residencial del Real etapa III en esta ciudad; reclamándoles el pago de las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444,446,447,450,451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Así mismo en virtud de las constancias que proceden queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en dicho inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante; y, consecuentemente, expídase y regístrese la correspondiente copia del presente auto, en la Oficina Registral respectiva, la que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir la misma copia. por duplicado al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para su inscripción correspondiente, comunicándole para tal efecto que los datos de la propiedad dada en garantía son los siguientes: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 9404-17 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO, GUIÓN, DIECISIETE DE LA CALLE SATEVO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11 ONCE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL, SEGUNDA SECCIÓN ETAPA III (TERCERA) DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 M2 (CUARENTA Y UN METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS) Y las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO 1 UNO AL 2 DOS, MIDE 4.588M CUATRO METROS QUINIENTOS

OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS, LINDA CON ESTACIONAMIENTO E-11 (E GUIÓN, VEINTIDÓS) Y E-23(E GUIÓN, VEINTITRÉS); DEL PUNTO 2 DOS AL TRES SE MIDEN 9.00M (NUEVE METROS) LINDA CON CASA DIECIOCHO; DEL PUNTO TRES AL CUATRO SE MIDEN 4.588M (CUATRO METROS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS) LINDA CON CONDOMINIO VILLA CUENCA; DEL PUNTO CUATRO AL UNO PARA CERRAR LA FIGURA SE MIDEN 9.00M (NUEVE METROS) LINDA CON CASA DIECISÉIS. Y que los derechos sobre el inmueble antes descrito lo adquirieron los C. C. JUANA BAUTISTA DUQUE Y HERMILO ROSAS MÁRQUEZ, virtud al CONTRATO DE COMPRAVENTA que realizaron con INGENIERÍA Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que, celebro un CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, con INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y los C. C. JUANA BAUTISTA DUQUE Y HERMILO ROSAS MÁRQUEZ como acreditados. Constando dichos actos jurídicos en la escritura publica número 52358 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), otorgada en fecha diez días de agosto del dos mil seis, ante la C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCÍA MAYAGOITIA, Aspirante al Ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos, en funciones de Notario por licencia de su titular el C. LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS, Y cuyo testimonio obra registrado bajo el número 56 cincuenta y seis, a folios 56 cincuenta y seis, del Libro numero 1934 mil novecientos treinta y cuatro, de la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale. Por lo que respecta a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígasele que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Guadalupe número 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey, de esta ciudad; autorizando indistintamente para imponerse de los autos para los mismos efectos a los C. C. LICENCIADOS LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ, MAURICIO RINCONES GONZÁLEZ, LILIANA ARAGÓN DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN, ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JAVIER JIMÉNEZ ENRÍQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, ALDO AGUSTÍN TREVIÑO ALDERETE y a los C. P.D. NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSÉ ALFONSO PADILLA BRAVO, MIGUEL ÁNGEL ALMANZA ÁLVAREZ, DENSE GRISELDA RIVAS CÓRDOVA y ZAIRA CITLALI JUÁREZ, JESÚS RIVAS RÍOS

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTÍNEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo.

¬Publicado en la lista del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintisiete de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de julio del año dos mil diez, presentado por la C. Licenciada ZAIRA CITALLI JUÁREZ ESCOBEDO, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce con el Poder que para tal efecto exhibe, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUANA BAUTISTA DUQUE Y HERMILO ROSAS MARQUEZ , la radicación del expediente 396/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil diez, con el número .CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciado IVAN ERIVES BURGOS.- Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2010.

La Secretaria Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRRERA VILLARREAL.

7739-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CLEOTILDE OLIVA BARRERA BUENAVENTURA
PRESENTE:

En el expediente número 1370/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELLY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, Apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLEOTILDE OLIVA BARRERA BUENAVENTURA, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito de LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CLEOTILDE OLIVA BARRERA BUENAVENTURA Quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle CINCO CONTINENTES NUMERO 7218-4 DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 112.5440 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca calle CINCO CONTINENTES NUMERO 7218-4 DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 5594 VOLUMEN 190 de fecha ONCE DE OCTUBRE DEL 2007 otorgada ante la fe del LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 57 FOLIO 58 del libro 1458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 48 FOLIO 48 del libro 2159 de la Sección

Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CLEOTILDE OLIVA BARRERA BUENAVENTURA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el INFONAVIT en consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE GUADALUPE NUMERO 6215 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. –

NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos., ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por las C.C. LICENCIADAS NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLOREZ y/o ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN y/o ZAIRA CITLALLI JUÁREZ ESCOBEDO, recibido en este Juzgado el día trece de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados la C. CLEOTILDE OLIVA BARRERA BUENAVENTURA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para la recepción de los mismos a los C.C. JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo . No. Reelección.

Cd. Juárez, Chih. a 03 de Agosto de 2010.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7737-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. GUILLERMO CASTILLO CRUZ:

En el expediente número 624/2008 relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO CASTILLO CRUZ, entre otras constancias obran el siguiente extracto de sentencia:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO CASTILLO CRUZ, según expediente 624/2008 y :

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la vía Ejecutiva Civil.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura Simple con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena al C. GUILLERMO CASTILLO CRUZ a pagar la cantidad de $191,926.17 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a la cantidad de 124.8440 (Ciento veinticuatro punto ocho mil cuatrocientos cuarenta veces el Salario Mínimo mensual vigente para el Distrito Federal). Así mismo condena al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, lo que deberá determinarse en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se condena al pago de gastos y costas del presente juicio.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma el C. LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

ACUERDO COMPLEMENTARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTO de nueva cuenta los presentes autos y según se advierte del presente juicio, la sentencia definitiva dictada en el expediente 624/08 por error involuntario, no se ordenó su notificación por medio de edictos, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la sentencia definitiva dictada el día veintiocho de junio del año dos mil diez deberá notificarse por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad, fijándose además un tanto de ellos en el tablero de avisoS de este Juzgado.

NOTIFIQUESE, junto con la sentencia definitiva por ser parte integral de la misma.-

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de agosto de 2010

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7806-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 78/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO NOE SOTO HOLGUÍN APODERADO LEGAL DE LOS VEINTICUATRO CASAS GRANDES SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S. A. A TRAVÉS DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE, CLAUDIS BOWMAN, el dieciséis de agosto del año dos mil diez, se dictó una sentencia la cual en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

PRIMERO: Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio.

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de "LOS VEINTICUATRO CASAS GRANDES, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", respecto un terreno rústico ubicado dentro del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 1,699-49-83.05 hectáreas, inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), folio 186 (ciento ochenta y seis), libro 9 (nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, a favor de "JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA" .

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a "JUÁREZ COLONIZATIÓN COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA" por conducto de su representante CLAUDIS BOWMAN, de conformidad a lo que establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por medio de edictos, los que deberán ser publicados conforme lo señala el numeral 505 en relación con el 499 del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el dia dieciocho de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 23 de agosto del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

7805-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. VICENTE RODRIGUEZ MENDIOLA
PRESENTE.-

En el expediente número 260/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE RODRIGUEZ MENDIOLA, existen dos autos que a la letra dicen:

Auto de radicación.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT, lo que acredita con la copia fotostática certificada por Notario Público del primer testimonio de la escritura pública número 36786, libro 1199 pasada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública 86 del Distrito Federal, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día quince de febrero del año en curso, y por este Juzgado el día dieciocho del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el Juicio Ordinario Civil en contra del C. VICENTE RODRIGUEZ MENDIOLA quien puede ser emplazado a juicio en Calle Palacio de Mitla Número 1564-45 Torres del Sur en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle López Mateos 1288-5 Colonia La Playa en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito presentado por la licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, a las trece horas del día veinte de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada VICENTE RODRIGUEZ MENDIOLA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos que para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

7758-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA.
Presente.

En el expediente número 934/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. - V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA, según el expediente número 934/09 y :

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O :

Por lo que es procedente resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA, el pago del saldo de adeudo al treinta de septiembre del dos mil nueve, que asciende a la cantidad de $172,665.94 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACNIONAL, equivalentes a 103.6460 Veces Salario Mìnimo (ciento tres punto seis mil cuatrocientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal), y que componen las siguientes cantidades: i) La cantidad

de $152,646.58 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 91.6290 veces Salario Mínimo (noventa y uno punto seis mil doscientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. La cantidad de $19,889.41 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 11.9390 veces salario mínimo (Once punto nueve mil trescientos noventa veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asímismo se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de veinte mensualidades.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 1º de septiembre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7807-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 136/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. AARON JAVIER NAJERA SALGADO, apoderado de NANCY RASCON MACIAS, en contra de JUAN FERNANDEZ ANCHONDO, TERESA HERMILA FERNANDEZ ANCHONDO, OSCAR FERNANDEZ ANCHONDO y OSCAR FERNANDEZ URQUIDI, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez.- A sus autos el escrito recibido el día doce del actual, presentado por la Licenciada KARLA VERONICA PEREZ CARRASCO. Por los motivos que indica, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: Terreno rústico, lote 15, de la Colonia Agrícola y Ganadera Villa Ahumada de Ciudad Juárez, con una superficie de125-21-11 hectáreas, inscrito bajo el número 1797 a folio 130 del libro 1957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $43,781.67 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de $29,187.77 (VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; terreno rústico, lote 14, de la Colonia Agrícola Ganadera Villa Ahumada del Municipio Villa Ahumada, con una superficie de 5904-07-52 hectáreas, inscrito bajo el número 1796 a folio 128 del libro 1956 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,920,009.40 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de $1,280,006.20 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad

y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia; y toda vez que los inmuebles se encuentran en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Villa Ahumada, Chihuahua, gírese atento exhorto y atento despacho, respectivamente, con los insertos necesarios a los Jueces Competentes de dichos lugares para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan publicar en el tablero de avisos de esos Tribunales los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se deja sin efectos la audiencia señalada para las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

7792-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A.
PRESENTE.

En el expediente número 1659/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por VICENTE SÁNCHEZ GUERRERO, en contra de CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA SUMARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y el demandado se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se ordena la cancelación de la inscripción 81 a folios 50 del libro 124 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, correspondiente a la cédula hipotecaria. En consecuencia, gírese oficio correspondiente con los insertos que sean necesarios.
CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción de hipoteca que obra inscrita al número 21 a folios 13 del libro 94 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, lo que deberá de efectuarse en la forma y términos prescritos por la Ley.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7723-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1265/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FELIPE ROCHA RAMIREZ End. en Proc. de EDILIA NEVAREZ VEGA, en contra de EDUARDO SANDOVAL PIÑÓN y CONCEPCION CORRAL ORONA DE SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de agosto de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ, el día trece de agosto del año en curso, a las once horas con veinte minutos y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien terreno urbano ubicado en Calle Sin Nombre, lote 62, manzana 15-A, Colonia Tierra Blanca, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 26,845.1600 metros cuadrados, inscrito bajo el número 123 folio 123 del libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, frente mide 15.7080 metros con Calle Sin Nombre.- Del 2 al 3, frente mide 171.000 metros con Calle Sin Nombre.- Del 3 al 4, derecho mide 141.000 metros con área verde, lote 61.- Del 4 al 5, frente mide 191.000 metros con lote 60.- Del 5 al 6, izquierdo, mide 121.000 metros, con Calle Sin Nombre.- Del 6 al 1, izquierdo mide 15.7080 metros con Calle Sin Nombre.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $554,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del año 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

7728-72-73-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 980/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de AMADO GUTIÉRREZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día dieciocho de agosto del año en curso, a las doce horas con veintidós minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda de San Nicolás Sur número 1130, lote 20, manzana 3, del Fraccionamiento Colonial del Valle I Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 130.200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 6 del folio 11 del libro 3353 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, Curva C-1 con Calle Hacienda de San Nicolás.- Del 2 al 3, SE70°20’30” mide 6.955 metros con Calle Hacienda de San Nicolás.- Del 3 al 4, SW19°39’87” mide 18.60 metros con lote 21.- Del 4 al 1, NW70°20’30” mide 18.600 metros lote 19.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $514,333.33 (QUINIENTOS CATORCE

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $771,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto del año 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

7730-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JESUS GABRIEL BECERRA ROSALES
PRESENTE.

En el expediente número 242/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS GABRIEL BECERRA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil nueve. Por presentados los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del poder limitado, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETIINO, Notario Público 86, en México, D.F., mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en Oficialía de Turnos en fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día veinte del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngaseles con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO ejercitando la Acción Real Hipotecaria, en contra del C. JESÚS GABRIEL BECERRA ROSALES, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Sol de la Cañada número 9532 del Fraccionamiento Praderas del Sol, en esta ciudad; de quien demanda el pago de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, el pago de la cantidad de 141.3990 VSM (CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), más el pago de intereses moratorios, más el pago de intereses no cubiertos, por concepto de capital: más el pago de amortizaciones mensuales; el pago de intereses morosos; más el pago de gastos y costas y demás prestaciones accesorias que reclaman en su escrito inicial, por las razones de hecho y de derecho que hacen valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble identificado como casa habitación ubicada en Calle Sol de la Cañada número 9532 (nueve mil quinientos treinta y dos) que se identifica como lote 25 (veinticinco) de la manzana 10 (diez), del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Praderas del Sol Etapa 1, 2 y 3, de esta ciudad, con una superficie, rumbos, medidas y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 21,542 de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO VICENTE GÓMEZ DE IBARRA, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito. Y que los derechos sobre el inmueble antes descrito los adquirió el C. JESÚS GABRIEL BECERRA ROSALES en virtud del contrato de compraventa que realizó con CONSTRUCTORA YVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE. Que celebró un contrato de crédito con garantía hipotecaria, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y JESÚS GABRIEL BECERRA ROSALES como acreditado y que constan en dicha escritura. Inmueble registrado bajo el número 116 a folios 123 del libro 4453 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 22 a folios 22 del libro 1931 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Inmueble que pertenece al C. JESÚS GABRIEL BECERRA ROSALES y que queda sujeto a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Guadalupe número 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de julio del año dos mil diez, presentado por la C. Licenciada ZAIRA CITALLI JUÁREZ ESCOBEDO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS GABRIEL BECERRA ROSALES, la radicación del expediente 242/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil diez, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7738-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. FRANCISCO ANGEL GALARZA Y ROSA MARIA VERA HERNANDEZ.
PRESENTE:

En el expediente número 70/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELLY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, en su carácter de apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ANGEL GALARZA Y ROSA MARIA VERA HERNANDEZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero del año dos mil nueve. Por presentado el escrito de los C. C. LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ANGEL GALARZA y ROSA MARIA VERA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Manuel Millares número 8818 del Fraccionamiento Paraje del Sol Etapa IV de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asímismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 798/01 V P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. C.C. LICS. LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, MAURICIO RINCONES GONZALEZ, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JAVIER JIMENEZ

ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, ALDO AGUSTIN TREVIZO y C.P.D. NIDIA LIZETH GUETIERREZ FLORES ALFONSO PADILLA BRAVO, FERNANDO FRANCO ARTEAGA, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, DENISSE RIVAS CORDOVA y ZAIRA CITLALI JUAREZ. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la Calle Guadalupe número 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por las C.C. LICENCIADAS NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLOREZ y/o ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN y/o ZAIRA CITLALLI JUÁREZ ESCOBEDO, recibido en este Juzgado el día trece de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los C.C. FRANCISCO ANGEL GALARZA Y ROSA MARIA VERA HERNANDEZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para la recepción de los mismos a los C.C. JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 03 de agosto de 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

7740-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN MANUEL BARRERA MARTINEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 2099/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito suscrito por la Licenciada NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES el día trece de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el presente acuerdo, así como el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos en su nombre a los C.C. JESUS

MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de diciembre del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito suscrito por los LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.

Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. JUAN MANUEL BARRERA MARTINEZ, con domicilio en la Calle Hacienda del Sol número 10320-54, del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado corno domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO, NIDIA LIZETH GUTIERRES FLORES, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, VICENTE RIVERA OLIVAS, ALDO AGUSTIN ALDERETE, y DENISSE GRISELDA RIVAS CORDOVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

7741-72-74-76

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MANUELA SOTO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 361 trescientos sesenta y uno del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fecha veintiuno de agosto del dos mil diez, ante el suscrito Notario, a solicitud de los señores LUZ MARÍA, MARGARITA, MANUEL, FERNANDO, ROSA y JOAQUÍN RAMÓN, todos de apellidos RUÍZ SOTO, y el señor RAMÓN RUÍZ SÁNCHEZ, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MANUELA SOTO, exhibiendo un acta de defunción de fecha tres de mayo del dos mil. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que

quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de septiembre del dos mil diez

El Notario Público Número Seis LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

7804-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 715/06 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C.C. LICENCIADOS ARTURO MÁRQUEZ BUSTILLOS Y/O ALVARO NEGRETE SIERRA, Endosatarios en Procuración de NICOLÁS PUENTES RÍOS en contra del C. JESÚS AGUIRRE GONZÁLEZ; entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez.- A sus autos el escrito y anexos del C. Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibidos el día seis de agosto del año en curso; en atención a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve, consistente en certificados de inexistencia de propiedad a nombre de JESUS AGUIRRE GONZALEZ, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; Así mismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado con motivo del presente juicio, consistente en un lote de terreno urbano y casa habitación sobre él construída, con una superficie de 1422.33 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Central sin número, lote número 11, de la manzana número 16, de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, así como de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, a fin de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en el presente proveído, sirviendo de base la cantidad de $225,854.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $150,569.33 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores, con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente en Materia Mercantil. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., agosto 17 del 2010.

El Secretario C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7803-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. SUSANA MUÑOZ BARRON Y JULIO CESAR FERREL PARADA.

En el expediente número 48/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: SUSANA MUÑOZ BARRON Y JULIO CESAR FERREL PARADA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de julio del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITIUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,

en contra de los C.C. SUSANA MUÑOZ BARRON Y JULIO CESAR FERREL PARADA, según el expediente número 48/2009 y:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a los demandados SUSANA MUÑOZ BARRON y JULIO CESAR FERREL PARADA, a pagar al actor, conforme al Contrato De Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $302,949.28 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 189.4930 VSM (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $277,116.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 173.3350 VSM (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de $25,832.37 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 16.1580 VSM (DIECISEIS PUNTO MIL QUINIENTOS OCHENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C.
Secretaria de Acuerdos.

7808-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIO MOJICA SOLIS
PRESENTE.

En el expediente número 946/09 relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MOJICA SOLIS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de julio del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARIO MOJICA SOLIS, según el expediente número 946/2009 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena al demandado MARIO MOJICA SOLIS, a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $246,724.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 148.1700 VSM (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO MIL SETECIENTOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $243,132.69 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 146.0230 VSM (CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $191,429.20 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 114.9090 VSM (CIENTO CATORCE PUNTO NUEVE MIL NOVENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de $51,703.49 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 31.0360 VSM (TREINTA Y UNO PUNTO CERO TRESCIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asímismo se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de setenta y tres mensualidades. Más el pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En favor de la parte actora.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 y en los términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7809-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JUAN ISIDRO PRADO.

En el expediente número 923/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: JUAN ISIDRO PRADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de julio del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y

Cobranzas del INSTITITO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN ISIDRO PRADO, según el expediente número 923/2009 y:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena al demandado JUAN ISIDRO PRADO, a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $240,368.94 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 144.3640 VSM (CIENTO QUINCE PUNTO CIENTO DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades $191,599.12 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 115.0110 VSM (CIENTO QUINCE PUNTO CIENTO DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de $48,769.80 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 29.2750 (VEINTINUEVE PUNTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asimismo se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de veinte mensualidades.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 y en los términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C.
Secretaria de Acuerdos.

7810-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: EL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2048/2009 relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VICTOR ALBERTO MARTINEZ BORJAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día nueve de agosto del año dos mil diez, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente

legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y finca, ubicado en Calle Agricultores número 7503 Fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, inscrita con el número 53, folio 58, libro 4723, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de agosto del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMÁS RIGOBERTO MEDRANO.

7822-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 46/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C MARIO

ALBERTO MIRANDA SILVEIRA., en contra de REYES MARTIN BUENO VARELA y LORENA PORTILLO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle Paseos de los Tarahumaras número 15323 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 103, folio 105 del libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $635,272.85

(SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), Y como postura legal la suma de $423,515.22 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio y advirtiéndose del mismo que por error involuntario en que incurrió este Tribunal, mediante auto de fecha dieciséis del actual, y a fin de corregir la omisión apuntada, se aclara que la fecha en que habrá de verificarse el remate a que dicho proveído se refiere, habrá de verificarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día uno de septiembre del año dos mil diez, con el número 4. CONSTE. Surtió sus efectos el día dos de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en busca de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto del 2010.

La C. Secretaria. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

7791-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el exp. núm. 934/98, relativo al J. ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de ADRIAN CARRANZA VILLANUEVA y OFELIA RODRIGUEZ ANTUNA DE CARRANZA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día once del actual, presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ. Dígasele que no es posible proceder en los términos que solicita, toda vez que la demandada sí ofreció pruebas de su parte. A su diversa solicitud, y dadas sus manifestaciones, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, respecto del bien gravado consistente en finca urbana ubicada en la Calle Lago número 1909, lote 5, manzana 1 de esta ciudad, con una superficie de 198.0000 M2, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 4993 a folio 151 del libro 2292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de $394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, lo anterior en busca de postores. Se deja sin efectos la audiencia señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, con el número 37. CONSTE. Surtió sus efectos el día diecisiete de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

7798-72-73-74

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 1909/1994 relativo al juico HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA y MARIA DOLORES COLOKURIS DE AMAYA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER recibido el dieciocho de los corrientes y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Alaska número 2428, Colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la inscripción 4300 folio 134 del libro 2119 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,707,000.00 (UN

MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1,138,000.00 (UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, con el número _____. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticinco de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

7720-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 222/01 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR ACEVES, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION BANCARIA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO OCTAVIO SUAREZ REYES y MARIA LUISA MARTINEZ TRUJILLO; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos de emplazamiento debidamente publicados, los cuales se agregan a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 123, 124, 397, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Sin que sea necesaria la notificación por cédula ordenada en el auto de fecha diez de febrero del presente año, visible a fojas 311 del expediente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día tres de julio del año dos mil nueve, con el número 16 . CONSTE. Surtió sus efectos el día seis de julio del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 15 de diciembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

7721-72-73-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 406/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JORGE BUSTOS FLORES apoderado de, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de FRANCISCO ROBERTO BARRIGA ALVAREZ y MARIA ELENA CALVILLO CUEVAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito del licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, presentado el veintitrés de agosto del año en curso y, como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Calle Sisoguichi, número 8622 (ocho mil seiscientos veintidós) del Fraccionamiento Mármol, Etapa Tercera, de esta ciudad, mismo que obra inscrito bajo el número 1843 (mil ochocientos cuarenta y tres) a folios 65 (sesenta y cinco) del libro 2533 (dos mil quinientos treinta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

7722-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES I. GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL
PRESENTE.-

En el expediente número 343/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO apoderada legal de BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, y con fundamento en el artículo 1401 del Código de Comercio se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes, y toda vez que los demandados fueron emplazados por medio de edictos notifíqueseles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

7719-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. RICARDO VERA GARCIA
PRESENTE.

En el expediente número 1349/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito presentado por el C. RENE MUÑOZ MASCORRO en esa misma fecha, y como lo solicita, el período probatorio aperturado por el término de treinta días, empezará a correr una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído en términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el presente proveído por cédula a RICARDO VERA GARCIA así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta localidad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de agosto del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

7726-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. RICARDO ROMERO LEON
PRESENTE.

En el expediente número 469/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO ROMERO LEON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en Oficialía de Turnos el día dieciséis de los actuales tanto en Oficialía de Turnos como por este Tribunal, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO ROMERO LEON la radicación del expediente 469/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP III, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se

hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7727-72-74-76

-0-

AVISO

El día veinticinco de agosto del año 2010, ante mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en escritura pública número 6536, volumen CXXII, comparecieron en el local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, Ciudad Delicias, las señoras CRISTIANA CASTILLO HERNANDEZ e IRENE CASTILLO HERNANDEZ, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de su padre señor FRANCISCO CASTILLO PEREZ; quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el veintidós de abril del año dos mil siete, exhibiendo acta de defunción y matrimonio del de cujus, así como primer testimonio de la escritura pública cinco mil ciento setenta y cuatro, de fecha nueve de octubre del año dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Público, que contiene el testamento público abierto del señor FRANCISCO CASTILLO PEREZ, en el cual instituye como única y universal heredera a su hija CRISTIANA CASTILLO HERNANDEZ, se exhibe su acta de nacimiento, y a su hija IRENE CASTILLO HERNANDEZ como albacea, reconociéndosele el carácter de única y universal heredera y a la segunda como albacea, aceptando la herencia y el cargo de albacea, enunciando van a proceder a la formulación del inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al local de esta Notaría; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih., 25 de agosto de 2010.

Atentamente

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ. Notario Público Número Dos Distrito Abraham González.

7731-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

PABLO RIVAS CARDONA
PRESENTE.

En el expediente número 2082/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONICA MEDINA LEDEZMA, en contra de PABLO RIVAS CARDONA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentada con su escrito de cuenta la C. LICENCIADA JOSEFINA LIZETH MARTINEZ TORRES, recibido el día ocho de junio del año dos mil diez y con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, visto lo solicitado; y siendo el momento procesal oportuno se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días comunes para ambas partes por lo que de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese al demandado de la apertura del presente juicio a prueba por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y además en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día de la publicación del último edicto de notificación, ya sea del Diario Oficial del Estado o del periódico de mayor circulación de la ciudad . Sustentan este acuerdo los artículos 94, 96. 97, 98, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

7729-72-74

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ROBERTO NUÑEZ GALLEGOS, ALMA DELIA LOPEZ ACEVEDO DE NUÑEZ, JULIA GALLEGOS LOZANO DE NUÑEZ, EUSTOLIA NUÑEZ GARCIA DE NIETO, MARCELO NIETO MORALES.

En el expediente número 581/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODOLFO E. LARA RAMIREZ, como apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO NUÑEZ GALLEGOS, ALMA DELIA LOPEZ ACEVEDO DE NUÑEZ, JULIA GALLEGOS LOZANO DE NUÑEZ, EUSTOLIA NUÑEZ GARCIA DE NIETO, MARCELO NIETO MORALES la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber que RODOLFO E. LARA RAMIREZ, como apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, que se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica de la presente forma, para los efectos legales a que haya a lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de marzo del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

7724-72-73-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta: Se inicia ante mí el TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulado a bienes del señor ISRAEL VARGAS BARRAZA, mediante acta 90,145 del libro 93 de registro de actos fuera de protocolo, con fecha 24 de mayo del año 2010, a solicitud de los señores CONSUELO MERINO HERNANDEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ANGELICA, BIBIANA, ANA CELIA, y MARIA GUADALUPE de apellidos VARGAS MERINO, y el señor ALFREDO VARGAS MERINO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores LUIS, MARIA ELVA, ARMANDO, MANUEL ARNOLDO, MA. DEL CARMEN MA. DEL ROSARIO, MIRNA, IRMA YOLANDA y, EFRAIN de apellidos VARGAS MERINO, coherederos, a bienes del de cujus, quien falleció en esta ciudad, el día cuatro de junio del 2007. Dicho juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de junio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

7725-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA ATANACIA CAMPOS QUIROGA
PRESENTE.-

En el expediente número 1385/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS HOLGUIN MARTINEZ apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ATANACIA CAMPOS QUIROGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por presentado el C. LIC. CARLOS HOLGUÍN MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día cinco de diciembre del año dos mil cinco. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA ATANACIA CAMPOS QUIROGA, con domicilio en Calle Puerto Beliz número 1316, Arenales 1, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada MARIA ATANACIA CAMPOS QUIROGA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Juárez, Chih. 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

7754-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTOR SARMIENTO AGUIRRE
PRESENTE.-

En el expediente número 1401/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otra apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR SARMIENTO AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentadas las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE, con domicilio en calle Yepómera número 10346-43, Las Arboledas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de julio del año en curso, él escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local. (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término

que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo , todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

7757-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JOSE JUAN ROJO PEREYRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1725/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE JUAN ROJO PEREYRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JOSÉ JUAN ROJO PEREYRA, según expediente número 1725/2007; y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el seis de febrero de dos mil uno, entre el señor JOSÉ JUAN ROJO PEREYRA y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-

CUARTO.- Se condena al señor JOSÉ JUAN ROJO PEREYRA a pagar a la actora el equivalente a 164.1240 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal al veintiocho de febrero de dos mil siete, así como al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia, así como el pago de los gastos y costas generados con motivo del presente juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-

NOTIFIQUESE: Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

7756-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ, AURORA RIOS PADILLA
PRESENTE.-

En el expediente número 1225/, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ y AURORA RIOS PADILLA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA, con domicilio en calle Prieto número 9510 del fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

7755-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ y JUAN CARLOS CONTRERAS ALVIDREZ.

En el expediente número 1073/2002, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JUAN CARLOS CONTRERAS GONZÁLEZ en contra de ANA LUZ ALVIDREZ DIAZ, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito de ROBERTO MEDINA VILLALOBOS, recibido en este Juzgado el día diez de los corrientes, respecto a su primera petición, se le tiene exhibiendo la edición de El Heraldo de la Tarde de fechas diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de julio del año en curso, así como del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiuno y veintiocho de julio y la del cuatro de agosto todos del año en curso, en los que consta la publicación del edicto ordenado en el proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez para el emplazamiento de ANA TERESA y JUAN CARLOS de apellidos CONTRERAS ALVIDREZ. Se ordena agregar asímismo, el tanto que de dicho edicto se colocó en el Tablero de Avisos del Tribunal. Por tanto, considerando el tiempo transcurrido a partir de la última publicación del edicto, se declara la rebeldía de los demandados, tomando en cuenta que no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar a las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. En preparación a dicha audiencia, a efecto de poder recibir en la misma el mayor número de pruebas, es conducente proveer respecto a aquellas que por su naturaleza, de ser admitidas, pudieran desahogarse en la misma, por ello para la confesional de ANA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ y JUAN CARLOS CONTRERAS ALVIDREZ, se ordena citar a los mismos por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, para que el día y hora antes señalados comparezcan a absolver de propia voz las posiciones que, en su caso, les sean formuladas y se califiquen de legales, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les podrá tener por confesos, en caso de resultar procedente la admisión y desahogo de dicha prueba. Se previene a JUAN CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, para que al desahogo de la referida audiencia se haga acompañar de los testigos que hubiere ofrecido y pueda hacer comparecer voluntariamente, para que, de resultar procedente la admisión de la prueba correspondiente, se desahogue la declaración testimonial respectiva, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por desistido del desahogo de la aludida probanza. En relación a la testimonial hostil a cargo de ROBERTO NIETO GARCIA, quien tiene su domicilio en la calle De Los Monarcas número 1922 del Fraccionamiento Villas del Rey en esta ciudad, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el citado domicilio y cite personalmente al testigo hostil, para que a las once horas con cinco minutos del día uno de octubre del año en curso comparezca a este Juzgado, para que, en caso de ser admitido, rinda su testimonio, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, o que de comparecer y se negare a declarar, se aplicarán en su contra los medios de apremio que establece la Ley. Asímismo, a efecto de que se desahogue en dicha audiencia la prueba documental ofrecida en el escrito de contestación incidental de demanda, ello en caso de que resulte procedente su admisión, gírese oficio al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación, Chihuahua, para que bajo protesta de decir verdad, informe si existe o existió alta de trabajo de los C.C. ANA TERESA y JUAN CARLOS de apellidos CONTRERAS ALVIDREZ. Queda a disposición del incidentista el oficio antes ordenado, para que lo haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores del Tribunal. NOTIFIQUESE a los C.C. ANA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ y JUAN CARLOS CONTRERAS ALVIDREZ, a través de edicto que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 110, 273, 497, 498, 499 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar, del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

7743-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. SARAI SOLANO GUILLEN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1755/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha dieciséis de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito de la Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, el día catorce de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada, es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos en su nombre a la Licenciada CYNTHIA ROCIO GARCIA NIEVES y a las E. D. OLGA MELINA OSTOS GARCIA y/o BRENDA YOLANDA ESTRADA CHUMACERO.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido mediante turno a este Juzgado un escrito suscrito por los CC. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, REYNA PIMENTEL ORDAZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA y SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SARAI SOLANO GUILLEN con domicilio en la Calle Neuquen número 3531 de Paraje del Sur XI de esta ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refieren en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 1568-29-C, Centro Comercial Satélite en esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados GRACIELA CASTANEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o

MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO y/o LUIS ALBERTO MEDINA QUINTANA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de agosto del 2010.

LA C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Disatrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

7742-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENC!ADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha trece de julio de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22561del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA MARTINEZ CASTILLO, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciocho de enero del año dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud del señor DAVID MIRANDA NEVAREZ y los señores IRMA, GLORIA, DAVID, LUZ y OFELIA, todos ellos de apellidos MIRANDA MARTINEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron !os comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 2 de septiembre de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

7801-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. OLIVIA HOLGUIN VALVERDE DE LOPEZ y RIGOBERTO LOPEZ VAQUEZ.
Presente:

En el expediente número 1627/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLIVIA HOLGUIN VALVERDE DE LOPEZ y RIGOBERTO LOPEZ VAQUEZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticuatro de septiembre del presente año, presentados por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES , fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan en su carácter de representante legal de INFONAVIT, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de OLIVIA HOLGUIN VALVERDE DE LOPEZ y RIGOBERTO LOPEZ VAZQUEZ, con domicilio en la calle Balcón de la Luna número 8217 Fraccionamiento Vista del Valle de esta Ciudad Juárez, Chihuahua; reclamándole

las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín número 1568 local 29-c del Centro Comercial Satélite y para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA REINA PIMENTEL ORDAZ, recibido en este Juzgado el día cuatro de agosto del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado los C.C. OLIVIA HOLGUIN VALVERDE DE LOPEZ y RIGOBERTO LOPEZ VAZQUEZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asímismo deberá de comparecer ante esta presencia Judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 10 de agosto de 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

7751-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARTIN GALICIA VILLEGAS e HILDA ROCIO SILVA MORALES DE GALICIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1522/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REYNA PIMENTEL, apoderadas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN GALICIA VILLEGAS e HILDA ROCIO SILVA MORALES DE GALICIA, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito de LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REINA PIMENTEL apoderadas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARTIN GALICIA VILLEGAS e HILDA ROCIO SILVA MORALES DE GALICIA quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Paseo de Condores número 8250-12 del

Fraccionamiento Paseos del Alba de esta ciudad, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asímismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma número 798/01 V P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín número 1568 local 29-C del Centro Comercial Satélite y para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A ROCHA V.P. GUERRERO. Rúbricas.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los C.C. MARTIN GALICIA VILLEGAS e HILDA ROCIO SILVA MORALES DE GALICIA, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asímismo deberá de comparecer ante esta presencia Judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 02 de agosto de 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

7750- 72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL: PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 342/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTHA CATALINA VALDEZ SILVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el trece de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, y que, obra inscrito bajo el número 11, folio 11, libro 2678, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $201,250.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100, M. N.) y como postura legal la cantidad de $134,166.66 (CIENTO TREINTA y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍAVEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y finca, ubicado en Calle Arabe número 8937 Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 1, de esta ciudad, inscrita con el número 11, folio 11, libro 2678, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de agosto del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

7820-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 879/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS ALVARADO RENTERIA y YAZMIN ROSA MARIA VILLARREAL PÉREZ DE ALVARADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, visto lo solicitado, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $231,842.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS PESOS 00/100 M. N.), siendo como postura legal la cantidad de $154,561.33 (CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA y UN PESOS 33/100 M. N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y finca, ubicado en calle Paseo de los Gorriones número 7631 interior 11-d condominio Paseos del Alba, de esta ciudad, inscrita con el número 78, folio 79, libro 2960, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de agosto del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

7821-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 22 veintidós, del volumen 2 dos, otorgada con fecha 11 once de agosto del año 2010 dos mil diez, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor FERNANDO DOMINGUEZ LUNA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores DANIEL, JOSE ELIAS y GONZALO, todos de apellidos DOMINGUEZ LUNA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora RAFAELA LUNA SALAZAR, fallecida el día 17 diecisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Gómez Farías, Chihuahua, manifestando ser el compareciente y sus hermanos quienes le sobreviven a la autora de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih. a 3 de septiembre de 2010.

Atentamente

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA. Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

7824-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1286/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JUAN GARDEA GUERRA, endosatario en procuración de LUZ OLIVIA ENRIQUEZ PEREZ, en contra de ENRIQUE LANG BERNAL, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día seis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN GARDEA GUERRA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, sáquese de nuevo a remate en segunda almoneda con todo y gravamen en caso de haberlo, el cincuenta por ciento del terreno y finca en él construida, ubicada en la Calle Acequia del Barro número 3709 del Fraccionamiento Las Acequias I Etapa en esta ciudad, identificado como lote 25, manzana III con superficie total de 110.25 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 3244, a folio 189, del libro 1844 de la Sección Primera, fijándose como base para el remate menos el veinte por ciento de la tasación, la cantidad de $220,400.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas por los peritos designados; y como postura legal se fija la cantidad de $146,933.33 PESOS (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta localidad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Mercantil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS
VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.L.A. RAMOS G.- RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 11 de agosto de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

7823-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. NABOR DEL ANGEL LUCAS
PRESENTE.-

En el expediente número 77/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NABOR DEL ANGEL LUCAS, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del presente año, a las doce horas con treinta y nueve minutos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 en relación con el 504 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de agosto de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

7813-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. ANGEL ROMERO RAMIREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 907/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL ROMERO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ANGEL ROMERO RAMIREZ, según el expediente número 907/09 y :

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo que es procedente resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena al demandado ANGEL ROMERO RAMIREZ, a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $235,101.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 141.2020 veces Salario Mínimo (ciento cuarenta y uno punto dos mil veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) Ciento once punto seis mil trescientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por 1665.92 (un mil seiscientos sesenta y cinco punto noventa y dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de $202,287.66 (Doscientos dos mil doscientos ochenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional), equivalentes a 121.4270 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. La cantidad de $32,813.62 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 19.6970 veces salario mínimo (diecinueve punto

seis mil novecientos setenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 y 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7816-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos,
Cd. Juárez, Chih.

C. SAUL LIRA SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1214/2008, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO. – La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:

TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 69,455.17 UNIDADES DE INVERSION, equivalentes a $278,421.41 M.N.(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 10 a la 77 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día diecinueve de junio del dos mil nueve; así como al pago de los intereses que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo.

CUARTO. - Asímismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.

QUINTO. - Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. - DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

7812-72-74

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

THALIA CELINA CORREA ARCOS.

En el expediente número 1419/2008, relativo al JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, apoderado de FELIPE COLOMO CASTRO, en contra de THALIA CELINA CORREA ARCOS y MARIA CALDERON CASANOVA; se dictó la sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.

SEGUNDO.- La parte actora, probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que la demandada THALÍA CELINA CORREA ARCOS no se excepcionó y MARIA CALDERON CASANOVA no acreditó sus excepciones en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a la demandada THALIA CELINA CORREA ARCOS a la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado consistente en el local comercial ubicado en la Calle Allende número 115 (ciento quince) del Sector Centro de esta Ciudad.
CUARTO.- Asímismo, se condena a las demandadas THALIA CELINA CORREA ARCOS y MARIA CALDERON CASANOVA, al pago de las rentas adeudadas, a partir del mes de septiembre del año dos mil ocho, a razón de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Cedular por Arrendamientos de Inmuebles Estatal, y las que se continúen venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien arrendado y sus correspondientes impuestos; y al pago de gastos y costas originados en el presente juicio.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que en la vía y forma que legalmente corresponda, reclame el pago de la prestación identificada con el número 3) del capítulo correspondiente del escrito inicial de demanda.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días THALIA CELINA CORREA ARCOS no desocupa el inmueble y las demandadas no hacen pago de las cantidades a que se les condena, procédase a realizar el lanzamiento a su costa y embárguense bienes de su propiedad para que con su producto se realice el pago a la actora.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la demandada THALIA CELINA CORREA ARCOS, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar. (Dos rúbricas).

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

7818-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1167/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, apoderado legal de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARI CARMEN OJEDA HERRERA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el dieciséis de agosto del año en curso, por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle lateral de Guatemala número 713 interior 2, Colonia Panamericana, en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 132.5000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 27 folio 27 libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $893,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $595,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7817-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Ciivl
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V.
Presente.

En el expediente número 1232/06, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO PORTILLO MADRID, en contra de COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V., encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil seis. Por presentado el C. OCTAVIO PORTILLO MADRID, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta de noviembre y en este Juzgado el día cuatro de diciembre del año dos mil seis.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la persona moral denominada “COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V. “, a través de su representante legal o quien acredite tener facultades para ello, con domicilio en Ave. Valle de Juárez número 7805, así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en el edificio administrativo de Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. RAUL ROMERO CERVANTES.- Artículos 248, 249, 250, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día doce de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAUL ROMERO CERVANTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio

de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera de lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE .- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

7802-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. ALEJANDRO CAMACHO MARTINEZ.

En el expediente número 78/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: ALEJANDRO CAMACHO MARTINEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de julio del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado general para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ , según el expediente número 78/2009 y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ , a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $195,977.85 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 122.5830 VSM (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $186,059.29 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) , equivalentes a 166.3790 VSM (CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de $9,918.55 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) , equivalentes a 6.2040 VSM (SEIS PUNTO DOS MIL CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asímismo se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de veinte mensualidades.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7811-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. OSCAR CRUZ LEON.
Presente.

En el expediente número 97/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR CRUZ LEON, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR CRUZ LEON, expediente número 97/09 y :

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada OSCAR CRUZ LEON, a pagar al actor, conforme al CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $189,108.08 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 118.2860 VSM (CIENTO DIECIOCHO PUNTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL). Se acredita el adeudo con el estado de cuenta elaborado por el contador facultado de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, y que resulta de multiplicar 118.2860 VSM (CIENTO DIECIOCHO PUNTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por 1537.3279 VSM (mil quinientos treinta y siete punto tres mil doscientas setenta y nueve veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $177,429.76(ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 76/100 Moneda Nacional), equivalentes a 110.9810 VSM (ciento diez punto nueve mil ochocientos diez veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. La cantidad de $11,678.76 (once mil seiscientos setenta y ocho pesos 76/100 Moneda Nacional), equivalentes a 7.3050 VSM (siete punto tres mil cincuenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio

de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaria de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbrica. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7815-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A PEDRO CARDENAS SALAICES
Presente.

En el expediente número 54/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CARDENAS SALAICES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de mayo del año dos mil diez, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que PEDRO CARDENAS SALAICES no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comúnes a ambas partes, notifíquese por medio de edictos el presente proveído que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 499 del precepto legal antes mencionado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbrica. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

7814-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTOR LOPEZ GUERRERO
PRESENTE.-

En el expediente número 1329/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR LÓPEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentadas los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR LÒPEZ GUERRERO, con domicilio en calle Pradera de Urique número 9511 del fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada VÍCTOR LÓPEZ GUERRERO, se ordena que esté juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH.,06 DE AGOSTO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7752-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ANA ELIZABETH LERMA LERMA
PRESENTE

En el expediente número 1881/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ELIZABETH LERMA LERMA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA

MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día diecinueve de diciembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ANA ELIZABETH LERMA LERMA, con domicilio en calle Hacienda Los Potreros número 3218 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. así como a los C. LIC. SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ y/o OSCAR GARCÍA y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE y/o VELIA FLORES OLAVE, así como a los C.E.D. ALMA ROSA SUÁREZ GAN, JAIME TERÁN RUIZ, LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ, TANIA RAQUEL MEDINA ROS, ISABEL ÁVILA, JESÚS FLORES OLAVE, GABRIELA LIZETH GÓMEZ GARCÍA y ROSARIO FRANCO JIMÉNEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ANA ELIZABETH LERMA LERMA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7753-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE MANUEL VILLALOBOS ACOSTA
PRESENTE

En el expediente número 1793/07, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de diciembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, con domicilio en calle Tito Guizar número 440, Villa Colonial de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o JESÚS H. QUINTANA DÍAZ y/o SANDRA CARBAJAL PROVENCIO y/o MARGARITA GARCÍA GUEVARA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTÉZ y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JOSE MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7744-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: EN CONTRA DE LOS SRES: ALMA IRIS VILLA VARELA Y RAMON HERNANDEZ PERCHES.
PRESENTE

En el expediente número 1848/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA IRIS VILLA VARELA Y RAMON HERNANDEZ PERCHES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, por lo demás que pide, en cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.-LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.-SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

7745-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CÓRDOVA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1770/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BLANCA MAYELA RODRIGUEZ CORDOVA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de diciembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BLANCA MAYELA RODRÍGUEZ CÓRDOVA, con domicilio en calle Rivera Cruz número 443, Riberas del Bravo VI-A de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los

presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ y/o JESÚS H. QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada BLANCA MAYELA RODRÌGUEZ CÓRDOVA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7746-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1760/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE , INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL ÁVILA LÓPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE- Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de diciembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ISMAEL ÁVILA LÓPEZ y MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ PÉREZ, con domicilio en calle Puerto Dover número 1313, Arenales de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda

presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ y/o JESÚS H. QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMAN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JAVIER GOMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ISMAEL ÁVILA LÓPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ PÉREZ, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección

"Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7747-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSEFINA REYES SARIÑANA
PRESENTE.-

En el expediente número1341/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSEFINA REYES SARIÑANA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y

REINA PIMENTEL ORDAZ y ARMANDO QUINTANA MEDINA y SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSEFINA REYES SARIÑANA, con domicilio en calle Golfo de Guayaquil número 9370 del fraccionamiento Ciudad Moderna de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JOSEFINA REYES SARIÑANA, se ordena que esté juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7749-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 893/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil siete. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de julio de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ, con domicilio en Anazasi 1148, colonia Águilas de Zaragoza de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a lo C. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o JESÚS H. QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMAN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o OSCAR REYES SARELLANES y/o JAVIER GOMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTÉZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil diez. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ERIKA ELENA MONTES HERNÁNDEZ, se ordena que esté juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., 06 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

7748-72-74-76

-0-

CONTPAQ i

MINERA PINNACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30/Abr/2010

ACTIVO		***PASIVO***	
ACTIVO CIRCULANTE		*PASIVO CIRCULANTE*	
IMPUESTOS A FAVOR	61958	SOCIOS Y ACCIONISTAS	15736808.22
Total ACTIVO CIRCULANTE	61958	*Total PASIVO CIRCULANTE*	15736808.22
ACTIVO FIJO			
		SUMA DEL PASIVO	15736808.22
Total ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO			
		CAPITAL SOCIAL	50000
GASTOS PREOPERATIVOS	7987039.4	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-15706627.8
AMORT. GASTOS PREOPERATIVOS	-7987039.4	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-18222.42
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	***SUMA DEL CAPITAL***	-15674850.22
SUMA DEL ACTIVO	61958	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	61958

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE
MINERA PINNACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AL 30 DE ABRIL DE 2010

LIC. MAURICIO HEIRAS GARIBAY
LIQUIDADOR

7819-72-75-78

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION: CONTRALORIA JURIDICA
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO No. 0682/2010
EXPEDIENTE No. 0075/2010

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JOSE EDUARDO ORTIZ CONTRERAS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11733 a folio 603 del libro 16 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle Privada de Méndez No. 2308, a 50 mts. a la Calle 23ª. de la Colonia San Fernando, de esta ciudad, con una superficie de 204.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	12.36 mts.	Calle Privada de Méndez
DERECHO	16.58 mts.	Teresa Rodríguez Reyna Emilio Villegas Rodarte
FONDO	12.36 mts.	Terreno Municipal
IZQUIERDO	16.58 mts.	Luis Agustín Hinojos Villalobos

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.

Atentamente

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN. Secretaria del H. Ayuntamiento. 7066-70-72

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIANA NEVAREZ DE LA PEÑA con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 360.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	18.00 M	Calle Vicente Guerrero
AL SUR	18.00 M	C. Juan Estrada
AL ESTE	20.00 M	C. Martín Hermosillo
AL OESTE	20.00 M	C. Juan Estrada

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 939 fojas 900 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:50 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V. 7037 -70-72

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ASENCION RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Luis Fernando Estrada Pérez
AL SUR	50.00 M	C. Socorro Ruíz Marín
AL ESTE	20.00 M	C. César Corona López
AL OESTE	20.00 M	Calle Saller

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 938 fojas 899 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:50 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7039-70-72

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ROBERTO RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Ricardo Balderrama Márquez
AL SUR	50.00 M	C. Jorge Adrián Jáquez Miranda
AL ESTE	20.00 M	Calle Charolais
AL OESTE	20.00 M	C. Juan Márquez Miramontes

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 936 fojas 897 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:20 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7038-70-72

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCILA NEVAREZ DE LA PEÑA con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Nogal, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Margarita Monge
AL SUR	20.00 M	Calle Nogal
AL ESTE	30.00 M	C. Jorge Silverio Magallanes Altamirano
AL OESTE	30.00 M	C. Jaime Tarín

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 935 fojas 896 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 24 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7041-70-72

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMIRO RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Mario Monge Jaramillo
AL SUR	50.00 M	C. Arnoldo Jaramillo Magallanes
AL ESTE	20.00 M	C. Tomás Ramírez Miramontes
AL OESTE	20.00 M	Calle Charolais

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 937 fojas 898 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:30 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7040-70-72

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. GABRIELA PONCE ARREOLA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Adolfo de la Huerta, 25-E, con una superficie total de 498 metros cuadrados del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	30.00 m.	y linda con Calle Abraham González.
AL SUR	mide	30.00 m.	y linda con Calle Adolfo de la Huerta
AL ESTE	mide	16.6 m.	y linda con Calle Sin Nombre.
AL OESTE	mide	16.6 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario C. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

7340-72-74

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. RUBEN SALINAS ESPARZA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Cruzada Abraham González, cuadra No. 26-C, con una superficie total de 309.14 metros cuadrados del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	30.00 m.	y linda con Terreno Municipal y Rubén Salinas Orozco
AL SUR	mide	29.50 m.	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide	10.80 m.	y linda con Calle Cruz, Abraham González
AL OESTE	mide	10.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario C. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

7339-72-74

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. BLANCA LETICIA MENDEZ CORRAL, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Cruzada Miguel Negrete, cuadra No. 84, con una superficie total de 23.00 metros cuadrados del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	3.00 m.	y linda con Calle Cruzada Miguel Negrete
AL SUR	mide	3.00 m.	y linda con Justino Lucero
AL ESTE	mide	7.65 m.	y linda con Justino Lucero
AL OESTE	mide	7.70 m.	y linda con Manuel Morales

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario C. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

7338-72-74

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JOSE NATIVIDAD GALLARDO, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Abraham González, 26-C, con una superficie total de 229.44 metros cuadrados del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	9.5 m.	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide	12.5 m.	y linda con Abraham González
AL ESTE	mide	22 m.	y linda con Terreno Municipal
AL OESTE	mide	20 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario C. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

7337-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores BENITO ARENIVAR CHAVIRA y RAMÓN ARENIVAR JIMÉNEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 341 trescientos cuarenta y uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de agosto del dos mil diez, a solicitud de los señores MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ CARRILLO, JESÚS ROBERTO, ROMELIA, ROSARIO y ROSA MARÍA, todos de apellidos ARENIVAR JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes de los señores BENITO ARENIVAR CHAVIRA y RAMÓN ARENIVAR JIMÉNEZ, exhibiendo dos actas con fecha de defunción dieciséis de octubre del dos mil ocho y trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de agosto de dos mil diez.

El Notario Público Número Seis, Lic. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA,

7049-70-72

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 928/96, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GILDA ILSE CHACON MARISCAL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Una vez que la Encargada del Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia ha remitido a este Tribunal, los autos originales del expediente número 928/96; se procede a acordar el escrito presentado el día catorce de junio del año dos mil diez, por la C. GILDA ILSEE CHACON MARISCAL, en cuanto a su primera petición, dígasele que los autos del presente juicio se encuentran a su disposición en este Tribunal, para que promueva lo que a su interés convenga. En consecuencia, expídanse los edictos correspondientes ordenados en el resolutivo tercero de la sentencia declarativa dictada el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, para llevar a cabo su publicación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO el estado que guardan los autos, se tiene aclarando la resolución emitida el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, en el sentido de que en el punto resolutivo tercero se ordenó publicar los edictos conforme al artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, siendo lo correcto, el artículo 652 del Código Civil del Estado. Asímismo publíquense de nueva cuenta los edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado, dejándose sin efectos el que con anterioridad se había publicado.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 928/96, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, y; RESULTANDO:

1.- Que por escrito de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis, recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, compareció la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, por sus propios derechos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, en los términos que indica, con fundamento en los artículos 623, 624, 625, a 643 del Código Civil del Estado.

II.- Una vez que se radicaron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en los términos expuestos y agotados los trámites legales conducentes, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, se ordenó dictar la resolución respecto a la ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, la que hoy se dicta bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Este Tribunal es competente para conocer y fallar del presente asunto de conformidad con el artículo 150-1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 155 Fracción VIII y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

II.- Que la vía intentada es la correcta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 856 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor.

III.- En el caso en particular tenemos que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, manifiesta que el motivo de las presentes diligencias es con el fin de promover las medidas provisionales a que se refieren los artículos, 623, 624, 625 a 643 del Código Civil del Estado, en virtud que su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se ausentó del lugar de su residencia, quien desapareció y se ignora el lugar donde se haya, mismo que no dejó representante alguno, basándose para ello en los argumentos que a continuación expone, como lo demuestra con la documental pública que agrega a su escrito de cuenta, de la que se desprende que la promovente es hija del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, por el matrimonio que éste formó con la C. GILDA MARISCAL ALMEIDA, quien nació el 17 de mayo de mil novecientos setenta y seis, el cual fue disuelto mediante sentencia dictada por el Juez Primero de lo Familiar el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en donde se disolvió el vínculo matrimonial que unía a sus padres, tal y como se desprende de la documental que acompaña con el anexo dos de su escrito de cuenta, pero es el caso que su padre una vez que se divorció se traslado a vivir con su mamá, la C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, en el domicilio ubicado en la calle Jiménez numero 1008 de esta ciudad de Chihuahua, lugar en que permaneció hasta el día 28 de mayo de mil novecientos noventa y seis, aproximadamente, fecha en la cual prácticamente desapareció, ignorando el lugar donde se encuentra, cuestión que inclusive provocó que se presentara una denuncia ante el Departamento de Averiguaciones Previas, en la que se hizo constar la desaparición por demás extraña de su padre y ha estado atenta ante cualquier aviso relacionado con las personas desaparecidas que han sido encontradas, pero a pesar de todo esto no ha podido dar con el paradero de su padre, por lo que considera desgraciadamente que a estas fechas no tienen la certeza de que aún viva, así mismo sigue manifestando que su padre contaba con diversas propiedades a su nombre y que menciona en su escrito de cuenta a las que nos remitimos y que forman parte de la presente en obvio de repeticiones, los cuales actualmente se encuentran arrendados a diversas personas por las cantidades que se indican en el escrito de cuenta, lo que hace para los efectos legales correspondientes, y bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la única hija que procreó el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, hasta antes de que se ausentara, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil solicita se le designe depositaria provisional de los bienes que pertenecían a su padre, por lo que para tal efecto solicita se cite por medio de edictos a su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, en el Periódico Oficial del Estado, como tres periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Chihuahua en el que se le otorgue un término para que se presente personalmente o por conducto de su apoderado si lo tuviere que no sea menor de tres meses ni mayor de seis, a fin de asegurar los bienes es por lo que solicita se autoricen las presentes diligencias. Para acreditar lo anterior la actora exhibió las documentales públicas consistentes en el acta de nacimiento de la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, el acta de divorcio de los C.C. OSCAR CHACON CARVAJAL y GILDA MARISCAL ALMEIDA, acta de nacimiento del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el C. Registro Civil del Estado de Chihuahua, como cinco escrituras de propiedad a nombre del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado en copia certificada y un contrato de arrendamiento c de fecha 27 de mayo de 1996, celebrado por el C. OSCAR CHACON CARVAJAL y la C. GUADALUPE TARANGO MATA, respecto del local comercial que se encuentra en el Centro Comercial denominado la Villita. Al respecto la suscrita resolutora considera que las presentes diligencias son procedentes, en atención que ha quedado demostrado los extremos que prevé el artículo 644 del Código Civil del Estado, con los medios de prueba que a continuación se reseñan; tenemos la actor desahogó la documentales públicas consistentes en el convenio de divorcio que se realizó ante el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, se deduce que el ausente no dispuso de sus bienes de su propiedad ni dejó representante alguno, que velara por sus bienes y de la Averiguación Previa número 601-7968/96 que se instauró con motivo de la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se hace constar que se realizaron las diligencias correspondientes a la búsqueda del mismo y no se le ha localizado documentales públicas que merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto 310 y 380 del Código Procesal Civil, asímismo desahogó la testimonial a cargo de los C.C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, GILDA MARISCAL ALMEIDA y EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, quienes manifestaron que saben sobre la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, quienes son los familiares más cercanos, y tomando en cuenta que dichos testimonios son acorde con lo declarado al costarle los hechos sobre lo que se le interrogó merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles, por otra parte para dar cumplimientos a lo señalado por el artículo 624 del Código Civil del Estado, la promovente exhibió las diversas publicaciones de los Periódicos el Diario de Chihuahua y El Heraldo de Chihuahua de fechas 28, 29 de enero, 2 de febrero todos del año 1997, mismos que aparecen a fojas de la 150 a la 156 del presente sumario, así como la publicación del Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 19977, que aparece a fojas 180, de El Heraldo de la Tarde, El Heraldo de Chihuahua, el Diario de Chihuahua y Periódico Oficial de fechas 27, 28 y 26; de septiembre publicadas el 2, 9, 16 y 18; y del mes de noviembre de fechas 5, 10, 11, 12, 19; y la del 26 de octubre, todos del año

dos mil dos; como las publicaciones de El Heraldo de la Tarde, El Heraldo de Chihuahua, El Diario de Chihuahua y del Periódico Oficial de fechas 4 y 18 de febrero, 3, 4, 17 y 18 de marzo 1°. 15 de abril todos del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace del conocimiento general de la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la actora la C. GILDA ILE CHACON MARISCAL, como del llamamiento que se le hace al C. OSCAR CHACON CARVAJAL, para que comparezca a oponerse personalmente o por conducto de su apoderado legal si lo tuviere, y en las que también se le hace de su conocimiento del nombramiento de su hija la C. GILDA ILSE CHACON, que fue nombrado depositaria provisional de los bienes del ausente, en virtud de haber transcurrido el plazo de seis meses a partir de que se realizó la última notificación, el cual empezó a correr a partir del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, tal y como se desprenden de las publicaciones que se encuentran agregadas a fojas 356 a la 391 realizadas en el Periódico denominado El Peso, El Diario de Chihuahua, El Heraldo de la Tarde y Periódico Oficial, se aprecia que han pasado más de cuatro meses de su publicación y no se ha dado con el paradero OSCAR CHACON CARVAJAL, y por consecuencia es procedente declarar la ausencia del C. OSCAR CHACO N CARVAJAL, en los términos del artículo 650 del Código Civil, en atención de que se actualizan las hipótesis que contempla los artículos 644 en relación con el artículo 649 de la ley en cita, y se hace la declaración de ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta ciudad con intervalos de quince días con excepción del cónsul, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, las cuales deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Lo anterior nos conlleva a declarar procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, al haber agotado los procedimientos establecidos por los artículos 644, 645, 648, 649, 650 del Código Civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: RESUELVE

PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL.

SEGUNDO.- Se declara que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, de manera fehaciente acreditó el total desconocimiento del paradero del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, por los razonamientos vertidos en la presente resolución.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta ciudad con intervalos de quince días con excepción del cónsul, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, mismas que deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6782-67-72-77

ContPAQ

RETROEXCAVADORAS SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2005

Hoja: 1
Fecha: 03/08/2010

ACTIVO		*PASIVO*	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
IVA ACREDITABLE	800.90		
CREDITO AL SALARIO	1,903.00	*Total CIRCULANTE*	*0*
Total CIRCULANTE	*2,703.90*	*FIJO*	
		Total FIJO	*0*
		DIFERIDO	
FIJO			
Total FIJO	*0*	*Total DIFERIDO*	*0*
		SUMA DEL PASIVO	*0.00*
		CAPITAL	
DIFERIDO		***Resultado del Ejercicio***	*-753,956.44*
Total DIFERIDO	*0*	*Total*	*-753,956.44*
		APORTACIONES POR CAPITALIZAR	473,829.29
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	238,287.32
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-5,456.27
		SUMA DEL CAPITAL	*2,703.90*
SUMA DEL ACTIVO	*2,703.90*	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	*2,703.90*

6201-63-66-69-A

Eduardo Aldaz Guzmán
Liquidador.

Chihuahua, Chih. 03 de Agosto del 2010.

ContPAQ

RETROEXCAVADORAS SA DE CV
Estado de Resultados del 01/12/2005 al 31/12/2005

Hoja: 1
Fecha: 03/08/2010

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	4,825.27	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	631.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	5,456.27	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	-5,456.27	0.00

Eduardo Aldaz Guzmán
Liquidador.

6201-63-66-69-B

Chihuahua, Chih. 03 de Agosto del 2010.

(SEGUNDA SECCION)

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIAS DE REMATE

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIERRA CATARINA #3205 HACIENDA SANTA FE
CLAVE CATASTRAL: 251-017-024
CREDITO FISCAL: $87,431.26
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/2-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **251-017-024,** con superficie de terreno de **1,260.00** M2 y **693.42** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,548,363.75 (Cuatro millones, quinientos cuarenta y ocho mil, trecientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,032,242.50 (Tres millones, treinta y dos mil, doscientos cuarenta y dos pesos 50/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7075-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CARTAGENA #682 PUERTA DE HIERRO IV -FRACTO
CLAVE CATASTRAL: 313-067-015
CREDITO FISCAL: $72,330.33
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-067-015,** con superficie de terreno de **450** M2 y **380** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **2,998,400.00 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,998,933.33 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7076-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASILLAS DE QUINTANA CONSUELO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA FRANCISCO ZARCO 4607 / ZARCO
CLAVE CATASTRAL: 152-087-015
CREDITO FISCAL: $498,551.36
PERIODO DEL ADEUDO: 2000/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASILLAS DE QUINTANA CONSUELO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **152-087-015,** con superficie de terreno de **723** M2 y **1,446** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,484,417.28 (Tres millones, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil, Cuatrocientos Diecisiete pesos 28/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,322,944.85 (Dos millones, trescientos veinte dos mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7077-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RODRIGUEZ BUSTILLOS EMIGDIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 1208 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 020-029-027
CREDITO FISCAL: $343,727.95
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RODRIGUEZ BUSTILLOS EMIGDIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **020-029-027,** con superficie de terreno de **1,230** M2 y **674** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,784,510.75 (Dos millones, setecientos ochenta y cuatro mil, quinientos diez pesos 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,856,340.50 (Un millón, ochocientos cincuenta y seis mil, trescientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7078-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BURROLA MINJAREZ ANGEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE L4 M17, L3 M21 S/N / EJIDO LABOR DE TERRAZAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 966-102-006
CREDITO FISCAL: $208,353.52
PERIODO DEL ADEUDO: 2009/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BURROLA MINJAREZ ANGEL,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-102-006,** con superficie de terreno de **713,366** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$49,935,620.00 (Cuarenta y nueve millones, novecientos treinta y cinco mil, seiscientos veinte pesos 00/100 M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$33,290,413.33 (Treinta y tres millones, doscientos noventa mil, cuatrocientos trece pesos 33/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7079-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ORTIZ YAPOR ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE AHUEHUETE 2325 / MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
CLAVE CATASTRAL: 164-043-015
CREDITO FISCAL: $123,487.45
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ORTIZ YAPOR ROBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **164-043-015,** con superficie de terreno de **745** M2 y **877** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,335,464.02 (Dos millones, trescientos treinta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,556,976.01 (Un millón, quinientos cincuenta y seis mil, novecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7080-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CORRAL HURTADO SANDRA PATRICIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE LUIS DE ANGOSTURA Y TRASVI¥A 205 / SAN FELIPE II
CLAVE CATASTRAL: 103-015-004
CREDITO FISCAL: $52,475.27
PERIODO DEL ADEUDO: 2004/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CORRAL HURTADO SANDRA PATRICIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **103-015-004**, con superficie de terreno de **350** M2 y **391** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,054,301.38 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 38/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$702,867.59 (SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7257-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SILVA LAGUNA RUBEN SALVADOR Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RIO AROS 1704 12 / RIO AROS -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 231-002-052
CREDITO FISCAL: $52,459.78
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/5 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SILVA LAGUNA RUBEN SALVADOR Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **231-002-052**, con superficie de terreno de **175** M2 y **149** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$432,642.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$288,428.13 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7258-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GARDEA MOLINA CARLOS ARMANDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA INDEPENDENCIA 4804 / SANTA ROSA
CLAVE CATASTRAL: 009-010-002
CREDITO FISCAL: $52,444.06
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GARDEA MOLINA CARLOS ARMANDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **009-010-002**, con superficie de terreno de **900** M2 y **304** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$789,699.15 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$526,466.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7259-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DIAZ DE LEON HERRERA AMADA EMMA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ABRAHAM GONZALEZ 2643 / ZARCO
CLAVE CATASTRAL: 146-011-003
CREDITO FISCAL: $52,382.42
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DIAZ DE LEON HERRERA AMADA EMMA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **146-011-003**, con superficie de terreno de **359** M2 y **269** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$885,395.77 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$590,263.85 (QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7260-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BARRERA BAQUE ALFONSO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AZTECA L16 M K/SAN LAZARO
CLAVE CATASTRAL: 322-061-016
CREDITO FISCAL: $52,198.37
PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BARRERA BAQUE ALFONSO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **322-061-016**, con superficie de terreno de **803** M2 y **45** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$347,704.01 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 01/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$231,802.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7261-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MARINELAREÑA FERNANDEZ JOSE ALFONSO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE NOGAL L2 M22 / LAS GRANJAS
CLAVE CATASTRAL: 192-022-002
CREDITO FISCAL: $52,109.89
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MARINELAREÑA FERNANDEZ JOSE ALFONSO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **192-022-002**, con superficie de terreno de **229** M2 y **269** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$662,034.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$441,356.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7262-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MARQUEZ ESCAMILLA RAUL ANTONIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA FRANCISCO VILLA 6114 / JARDINES DE SAN FRANCISCO -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 445-022-072
CREDITO FISCAL: $52,095.64
PERIODO DEL ADEUDO: 2004/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MARQUEZ ESCAMILLA RAUL ANTONIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-022-072**, con superficie de terreno de **300** M2 y **331** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,118,701.57 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS 57/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$745,801.05 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS 05/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7263-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANCHEZ RUIZ MARIA DEL PATROCINIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE BAHIA DE NAVIDAD 3627 / BAHIAS
CLAVE CATASTRAL: 430-007-047
CREDITO FISCAL: $52,062.66
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANCHEZ RUIZ MARIA DEL PATROCINIO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **430-007-047**, con superficie de terreno de **241** M2 y **202** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$590,090.28 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS 28/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$393,393.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7264-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

HERMOSILLO ERNESTO Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ENCINO L15 M8 / LAS GRANJAS
CLAVE CATASTRAL: 218-055-005
CREDITO FISCAL: $52,009.71
PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **HERMOSILLO ERNESTO Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **218-055-005**, con superficie de terreno de **649** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$480,847.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$320,565.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7265-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA HOLGUIN LUIS RAUL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RIO SACRAMENTO M51 L34 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 238-051-034
CREDITO FISCAL: $51,896.97
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA HOLGUIN LUIS RAUL,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **238-051-034**, con superficie de terreno de **4,635** M2 y **202** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$821,522.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$547,681.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7266-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RUVALCABA RIVERO SANTIAGO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA PALESTINA L2 M10 / ROBINSON SECTOR 4
CLAVE CATASTRAL: 261-010-002
CREDITO FISCAL: $51,850.47
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RUVALCABA RIVERO SANTIAGO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **261-010-002**, con superficie de terreno de **2,968** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de$647,478.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**,** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$431,652.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7267-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MENDOZA DE MOYA JULIETA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA INDEPENDENCIA 3613 / SANTA ROSA
CLAVE CATASTRAL: 016-017-017
CREDITO FISCAL: $51,803.16
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MENDOZA DE MOYA JULIETA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **016-017-017**, con superficie de terreno de **340** M2 y **226** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$823,212.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$548,808.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7268-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VALDEZ VALENCIA JORGE LUIS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE MONTE SACRAMENTO 2016 / CAMPESTRE WASHINGTON
CLAVE CATASTRAL: 325-033-014
CREDITO FISCAL: $51,786.09
PERIODO DEL ADEUDO: 2004/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VALDEZ VALENCIA JORGE LUIS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **325-033-014**, con superficie de terreno de **216** M2 y **224** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$994,320.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.)** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$662,880.40 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7269-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

NIETO DOMINGUEZ JOSE RAYMUNDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE FRACCION DE PARCELA 23Z1 P1 2 Y MANCOMUN FP23Z1 P1 2 MAN / EJ RANCHO DE ENMEDIO -R-
CLAVE CATASTRAL: 966-080-062
CREDITO FISCAL: $51,724.53
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **NIETO DOMINGUEZ JOSE RAYMUNDO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-080-062**, con superficie de terreno de **568,873** M2 y **183** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,611,881.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,741,254.50 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7270-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DELGADO DE M BEATRIZ
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/N / RANCHO SUAREZ -R-
CLAVE CATASTRAL: 966-084-008
CREDITO FISCAL: $51,694.69
PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DELGADO DE M BEATRIZ**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-084-008**, con superficie de terreno de **1,087,346** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$501,091.50 (QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$334,061.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7271-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ZARAZUA MAULEON JESUS ALBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA L4 M5 / UNIVERSIDAD RESIDENCIAL
CLAVE CATASTRAL: 341-005-004
CREDITO FISCAL: $51,619.76
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ZARAZUA MAULEON JESUS ALBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **341-005-004**, con superficie de terreno de **203** M2 y **117** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$412,893.38 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$275,262.25 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7272-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VENZOR DIAZ AMELIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE MISION DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS 2216 / CAMPANARIO
CLAVE CATASTRAL: 323-088-008
CREDITO FISCAL: $51,604.07
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VENZOR DIAZ AMELIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **323-088-008**, con superficie de terreno de **279** M2 y **222** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$707,389.29 (SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$471,592.86 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7273-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANTOYO VDA DE RIVAS DOLORES
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA NINOS HEROES 2101 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 038-005-004
CREDITO FISCAL: $51,520.35
PERIODO DEL ADEUDO: 1994/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANTOYO VDA DE RIVAS DOLORES,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **038-005-004**, con superficie de terreno de **212** M2 y **176** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$445,790.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$297,193.83 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7274-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PRIETO ANCHONDO CECILIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P56 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-056
CREDITO FISCAL: $41,094.91
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PRIETO ANCHONDO CECILIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-056**, con superficie de terreno de **2,919,311.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$291,931.10 (Doscientos noventa y un mil, novecientos treinta y un pesos con 10/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$194,620.73 (Ciento noventa y cuatro mil, seiscientos veinte pesos con 73/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7125-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GARZA GONZALEZ ARNULFO A
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ANTONIO DE MONTES BEAS Y RANGEL 3307 / SAN FELIPE II
CLAVE CATASTRAL: 102-003-028
CREDITO FISCAL: $54,265.58
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GARZA GONZALEZ ARNULFO A**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **102-003-028**, con superficie de terreno de **1,050** M2 y **333** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,397,881.09 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 09/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$931,920.73 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 73/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7232-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

HERNANDEZ DE REYNAUD EMILIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE QUINTA CAROLINA L3 M10 / MORELOS -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 238-010-003
CREDITO FISCAL: $65,403.25
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **HERNANDEZ DE REYNAUD EMILIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **238-010-003**, con superficie de terreno de **2,803.00** M2 y 0.00 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$894,709.92 (Ochocientos noventa y cuatro mil, setecientos nueve pesos con 92/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$596,473.28 (Quinientos noventa y seis mil, cuatrocientos setenta y tres pesos con 28/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7089-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GARCIA RAMIREZ CESAR ARTURO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE JUAN DE LA BARRERA Y INZAURRAGA 522 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 238-050-005
CREDITO FISCAL: $63,175.94
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GARCIA RAMIREZ CESAR ARTURO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **238-050-005**, con superficie de terreno de **4,040.00** M2 y **150.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$648,626.15 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, seiscientos veintiséis pesos con 15/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$432,417.43 (Cuatrocientos treinta y dos mil, cuatrocientos diecisiete pesos, con 43/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7090-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FLORES VDA DE TARANGO ROSA MARIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/NUMERO / LOMA BLANCA
CLAVE CATASTRAL: 977-021-030
CREDITO FISCAL: $151,641.45
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FLORES VDA DE TARANGO ROSA MARIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **977-021-030**, con superficie de terreno de **1,103,388.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de $1,610,305.00 (Un millón, seiscientos diez mil, trecientos cinco pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,073,536.67 (Un millón, setenta y tres mil, quinientos treinta y siente pesos con 67/100N.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7091-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ALARCON RODRIGUEZ ANTONIO Y CONDS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/NUMERO / EX HACIENDA DE MAPULA -R-
CLAVE CATASTRAL: 977-021-015
CREDITO FISCAL: $95,782.32
PERIODO DEL ADEUDO: 1994/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ALARCON RODRIGUEZ ANTONIO Y CONDS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **977-021-015**, con superficie de terreno de **624,810.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,094,215.00 (Un millón, noventa y cuatro mil, doscientos quince pesos 00/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$729,476.67 (Setecientos veintinueve mil, cuatrocientos setenta y seis pesos con 67/100M.N9**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7092-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LOPEZ VDA DE GONZALEZ PETRA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS LOTE 44 / PREDIO QUINTA CAROLINA
CLAVE CATASTRAL: 956-005-097
CREDITO FISCAL: $79,322.98
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LOPEZ VDA DE GONZALEZ PETRA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-005-097,** con superficie de terreno de **40,052.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$841,705.00 (Ochocientos cuarenta y un mil, setecientos cinco pesos 00/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$561,136.67 (Quinientos sesenta y un mil, ciento treinta y un pesos con 67/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7093-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA FLORES JOSE LUIS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS FL117 / PREDIO QUINTA CAROLINA
CLAVE CATASTRAL: 956-002-067
CREDITO FISCAL: $63,126.11
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/5 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA FLORES JOSE LUIS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-002-067**, con superficie de terreno de 49,800.00 M2 y 0.00 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,049,095.00 (Un millón, cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos 00/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$699,396.67 (Seiscientos noventa y nueve mil, trecientos noventa y seis pesos con 67/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7094-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SCHNEIDER ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR 6707 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 239-001-021
CREDITO FISCAL: $359,499.27
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SCHNEIDER ROBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **239-001-021,** con superficie de terreno de **10,914.00** M2 y **1,301.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,541,803.64 (Tres millones, quinientos cuarenta y un mil, ochocientos tres pesos con 64/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,361,202.43 (Dos millones, trecientos sesenta y un mil, doscientos dos pesos con 43/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7095-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD JUAN PABLO II M229 L344 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 255-035-023
CREDITO FISCAL: $271,824.51
PERIODO DEL ADEUDO: 2000/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **255-035-023,** con superficie de terreno de **2,751.00** M2 y **1,034.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,270,499.87 (Dos millones, doscientos setenta mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos con 87/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,513,666.58 (Un millón, quinientos trece mil, seiscientos sesenta y seis pesos con 58/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7096-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.A.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD JUAN PABLO II M148 L1 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 256-002-001
CREDITO FISCAL: $142,930.20
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.A.**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **256-002-001**, con superficie de terreno de **1,814.00** M2 y **939.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,338,055.71 (Tres millones, trecientos treinta y ocho mil, cincuenta y cinco pesos con 71/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,225,370.47 (Dos millones doscientos veinticinco mil, trecientos setenta pesos con 47/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7097-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CHAVARRIA NUÑEZ PEDRO HUBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 11502 / LOS NOGALES
CLAVE CATASTRAL: 256-027-020
CREDITO FISCAL: $69,134.19
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CHAVARRIA NUÑEZ PEDRO HUBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **256-027-020**, con superficie de terreno de 1,421.00 M2 y 320.00 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$699,488.84 (Seiscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 84/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$466,325.89 (Cuatrocientos sesenta y seis mil, trecientos veinticinco pesos, con 89/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7098-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASTRO MENDOZA MARIANO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N / LOS NOGALES
CLAVE CATASTRAL: 256-064-010
CREDITO FISCAL: $85,491.76
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASTRO MENDOZA MARIANO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **256-064-010**, con superficie de terreno de **4,576.00** M2 y **3,839.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,847,304.76 (Dos millones, ochocientos cuarenta y siete mil, trecientos cuatro pesos con 76/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,898,203.17 (Un millón, ochocientos noventa y ocho mil, doscientos tres pesos con 17/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7099-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ORTEGA ZAPATA PILAR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD JUAN PABLO II 9704 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 258-048-004
CREDITO FISCAL: $99,262.28
PERIODO DEL ADEUDO: 1996/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ORTEGA ZAPATA PILAR,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **258-048-004**, con superficie de terreno de **1,500.00** M2 y **428.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$942,474.62 (Novecientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 62/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$628,316.41 (Seiscientos veintiocho mil, trecientos dieciséis pesos con 41/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7100-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MORENO GUERRERO SALVADOR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD JUAN PABLO II 9706 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 258-048-005
CREDITO FISCAL: $68,229.97
PERIODO DEL ADEUDO: 1996/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MORENO GUERRERO SALVADOR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **258-048-005,** con superficie de terreno de **909.00** M2 y **387.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,252,859.32 (Un millón, doscientos cincuenta y dos mil, ochocientos cincuenta y nueve pesos con 32/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$835,239.55 (Ochocientos treinta y cinco mil, doscientos treinta y nueve pesos con 55/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7101-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

OMACO S.A. DE C.V. Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CHIHUAHUA-ALDAMA F1 P5 / PLOMEROS
CLAVE CATASTRAL: 263-032-013
CREDITO FISCAL: $114,337.82
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **OMACO S.A. DE C.V. Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **263-032-013**, con superficie de terreno de **29,982.00** M2 y **1,084.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,516,155.24 (Dos millones quinientos dieciséis mil, ciento cincuenta y cinco pesos con 24/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,677,436.83 (Un millón, seiscientos setenta y siete mil, cuatrocientos treinta y seis pesos con 83/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7102-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA VIZCARRA JULIO CESAR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS 11804 / ESPERANZA
CLAVE CATASTRAL: 273-019-049
CREDITO FISCAL: $153,988.98
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/5 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA VIZCARRA JULIO CESAR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **273-019-049**, con superficie de terreno de **15,512.00** M2 y **612.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,125,802.00 (Seis millones, ciento veinticinco mil, ochocientos dos pesos 00/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,083,868.00 (Cuatro millones, ochenta y tres mil, ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7103-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BORUNDA BARRIO FEDERICO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PASTAL EN MANCOMUN PASTMCOMUN / EL SAUZ -R-
CLAVE CATASTRAL: 946-003-043
CREDITO FISCAL: $56,077.98
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BORUNDA BARRIO FEDERICO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **946-003-043**, con superficie de terreno de **15,951,953.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,177,701.00 (Un millón, ciento setenta y siete mil, setecientos un pesos 00/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$785,134.00 (Setecientos ochenta y cinco mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100M.N),,** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7104-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BUSTILLOS CHAPARRO MARIA CRISTINA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE LUCIO ALVARADO 508 / DEPORTISTAS
CLAVE CATASTRAL: 274-048-007
CREDITO FISCAL: $58,494.07
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BUSTILLOS CHAPARRO MARIA CRISTINA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **274-048-007**, con superficie de terreno de **659.00** M2 y **364.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$958,618.74 (Novecientos cincuenta y ocho mil, seiscientos dieciocho pesos con 74/100 M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$639,079.16 (Seiscientos treinta y nueve mil, setenta y nueve pesos con 16/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7105-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DOMINGUEZ ORONA ALFREDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 32 M24 L05 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 258-005-004
CREDITO FISCAL: $24,506.08
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DOMINGUEZ ORONA ALFREDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **258-005-004**, con superficie de terreno de **2,500.00** M2 y **422.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,720,261.54 (Un millón setecientos veinte mil, doscientos sesenta y un pesos con 54/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,146,841.03 (Un millón, ciento cuarenta y seis mil, ochocientos cuarenta y un pesos con 3/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7106-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LOZOYA DE LANDEROS SOCORRO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR 6307 / CONTINENTAL
CLAVE CATASTRAL: 239-010-045
CREDITO FISCAL: $90,007.36
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LOZOYA DE LANDEROS SOCORRO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **239-010-045**, con superficie de terreno de **1,082.00** M2 y **387.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,189,862.89 (Un millón ciento ochenta y nueve mil, ochocientos sesenta y dos pesos con 89/100 M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$793,241.93 (Setecientos noventa y tres mil, doscientos cuarenta y un pesos con 93/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7107-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RAMIREZ ESPINOZA EDUARDO DANIEL Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SAN ARTURO 5684 / SAN CARLOS -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 238-047-015
CREDITO FISCAL: $56,102.50
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RAMIREZ ESPINOZA EDUARDO DANIEL Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **238-047-015**, con superficie de terreno de **200.00** M2 y **277.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$737,546.28 (Setecientos treinta y siente mil, quinientos cuarenta y seis pesos con 28/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$491,697.52 (Cuatrocientos noventa y un mil, seiscientos noventa y siete pesos con 52/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7108-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA ADOLFO RUIZ CORTINES 4918 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 171-002-067
CREDITO FISCAL: $56,107.73
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **171-002-067**, con superficie de terreno de **449.00** M2 y **363.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$567,913.50 (Quinientos sesenta y siete mil, novecientos trece pesos con 50/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$378,609.00 (Trecientos setenta y ocho mil, seiscientos nueve pesos 00/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7109-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PALLARES GUERRERO PILAR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE MISION DE SAN GERONIMO 8906 / LAS MISIONES -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 447-057-004
CREDITO FISCAL: $61,957.89
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PALLARES GUERRERO PILAR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **447-057-004**, con superficie de terreno de **300.00** M2 y **359.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,024,270.22 (Un millón, veinticuatro mil, doscientos setenta pesos con 22/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$682,846.81 (Seiscientos ochenta y dos mil, ochocientos cuarenta y seis pesos con 81/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7110-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

NEVAREZ DE GONZALEZ BERTHA ELENA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS MANTANEGRA / HACIENDA DE ENCINILLAS-R
CLAVE CATASTRAL: 935-080-003
CREDITO FISCAL: $186,415.74
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/2 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **NEVAREZ DE GONZALEZ BERTHA ELENA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **935-080-003**, con superficie de terreno de **23,899,596.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,813,715.00 (Un millón, ochocientos trece mil, setecientos quince pesos 00/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,209,143.33 (Un millón, doscientos nueve mil, ciento cuarenta y tres pesos con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7111-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

IMMOB DIKOMEX S A DE C V
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS EL REJON / EL REJON
CLAVE CATASTRAL: 966-080-018
CREDITO FISCAL: $100,605.98
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **IMMOB DIKOMEX S A DE C V**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-080-018**, con superficie de terreno de **42,032.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,288,171.50 (Un millón, doscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta y un pesos con 50/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$858,781.00 (Ochocientos cincuenta y ocho mil, setecientos ochenta y un pesos 00/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7112-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO MENDOZA RAUL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P10 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-010
CREDITO FISCAL: $10,348.11
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO MENDOZA RAUL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-010**, con superficie de terreno de **719,093.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$71,909.30 (Setenta y un mil, novecientos nueve pesos con 30/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$47,939.53 (Cuarenta y siete mil, novecientos treinta y nueve pesos con 53/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7113-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO MENDOZA RAUL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P3 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-003
CREDITO FISCAL: $40,827.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO MENDOZA RAUL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-003**, con superficie de terreno de **2,900,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,000.00 (Doscientos noventa mil, pesos 00/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,333.33 (Ciento noventa y tres mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7114-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SIAÑEZ ANCHONDO HECTOR NICOLAS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P33 Z1/ EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-033
CREDITO FISCAL: $40,976.39
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SIAÑEZ ANCHONDO HECTOR NICOLAS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-033**, con superficie de terreno de **2,910,003.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$291,000.30 (Doscientos noventa y un mil pesos con 30/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$194,000.20 (Ciento noventa y cuatro mil, pesos con 20/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7115-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO MENDOZA CANDELARIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P40 Z9/EJ ENCUNILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-040
CREDITO FISCAL: $41,576.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO MENDOZA CANDELARIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-040**, con superficie de terreno de **2,952,685.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$295,268.50 (Doscientos noventa y cinco mil, doscientos sesenta y ocho pesos con 50/100M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$196,845.67 (Ciento noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos 67/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7116-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO VILLAGRAN JESUS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P7 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-007
CREDITO FISCAL: $40,861.85
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO VILLAGRAN JESUS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-007**, con superficie de terreno de **2,901,648.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,164.80 (Doscientos noventa mil, ciento sesenta y cuatro pesos con 80/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,443.20 (Ciento noventa y tres mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 20/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7117-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PIZARRO ORTIZ DOMINGO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P5 Z1 ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-005
CREDITO FISCAL: $40,827.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PIZARRO ORTIZ DOMINGO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-005**, con superficie de terreno de **2,900,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100M.N**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,333.33 (Ciento noventa y tres mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7118-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO MONJARAZ ANA MARIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P6 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-006
CREDITO FISCAL: $40,827.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO MONJARAZ ANA MARIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-006**, con superficie de terreno de **2,900,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,333.33 (Ciento noventa y tres mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7119-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SIAÑEZ GARCIA JUAN ALBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P11 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-011
CREDITO FISCAL: $40,913.69
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SIAÑEZ GARCIA JUAN ALBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-011**, con superficie de terreno de **2,905,775.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,577.50 (Doscientos noventa mil, quinientos setenta y siete pesos con 50/100M.N)** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,718.33 (Ciento noventa y tres mil, setecientos dieciocho pesos con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7120-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASIMIRO ROJAS JUAREZ
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P12 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-012
CREDITO FISCAL: $41,258.32
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASIMIRO ROJAS JUAREZ**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-012**, con superficie de terreno de **2,930,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil pesos 00/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$195,333.33 (Ciento noventa y cinco mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7121-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VALDEZ ARIA ELIVORIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P23 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-023
CREDITO FISCAL: $41,258.32
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VALDEZ ARIA ELIVORIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-023**, con superficie de terreno de **2,930,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil pesos 00/100M.N)** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$195,333.33 (Ciento noventa y cinco mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7122-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MENDOZA JOSE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P20 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-020
CREDITO FISCAL: $39,600.24
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MENDOZA JOSE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-020**, con superficie de terreno de **2,811,825.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$281,182.50 (Doscientos ochenta y un mil, ciento ochenta y dos pesos con 50/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$187,455.00 (Ciento ochenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7123-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ANCHONDO MONJARAZ MARIA DEL REFUGIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIN NOMBRE P4 Z1/EJ ENCINILLAS R
CLAVE CATASTRAL: 937-001-004
CREDITO FISCAL: $40,827.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ANCHONDO MONJARAZ MARIA DEL REFUGIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **937-001-004**, con superficie de terreno de **2,900,000.00** M2 y **0.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$193,333.33 (Ciento noventa y cinco mil, trecientos treinta y tres con 33/100M.N),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7124-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MINERALES NACIONALES DE MEXICO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE HACIENDA ROBINSON L18 M1 / CONCORDIA
CLAVE CATASTRAL: 261-031-099
CREDITO FISCAL: $478,278.31
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/5 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MINERALES NACIONALES DE MEXICO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **261-031-099**, con superficie de terreno de **34880** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,889,639.48 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos 48/100m.n)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,926,426.32 (Un millón , novecientos veintiséis mil, cuatrocientos veintiséis pesos 32/100m.n)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7170-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: MERCADO DE ABASTOS SOLIDARIDAD/AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 264-050-099
CREDITO FISCAL: $1,184,121.18
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **264-050-099**, con superficie de terreno de **22335** M2 y **4560** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$10,657,946.05 (Diez millones, seiscientos cincuenta y siete mil, novecientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$7,105,297.37 (Siete millones, ciento cinco mil, doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7171-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FLORES DE CHAVEZ BLANCA MARGARITA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE NICOLAS CORTES DE MONROY RAMIREZ 2111 / SAN FELIPE I
CLAVE CATASTRAL: 124-001-007
CREDITO FISCAL: $112,650.78
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FLORES DE CHAVEZ BLANCA MARGARITA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **124-001-007**, con superficie de terreno de **525** M2 y **235** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$886,102.19 (Ochocientos ochenta y seis mil, ciento dos pesos 19/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$590,734.79 (Quinientos noventa mil, setecientos treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7081-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GAYTAN MARQUEZ ROGELIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1205 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 034-001-021
CREDITO FISCAL: $88,728.76
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GAYTAN MARQUEZ ROGELIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **034-001-021**, con superficie de terreno de **246** M2 y **371** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$833,535.87 (Ochocientos treinta y tres mil, quinientos treinta y cinco pesos 87/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$555,690.58 (Quinientos cincuenta y cinco mil, seiscientos noventa pesos 58/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7082-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SIMENTAL PORTILLO SAMUEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE HACIENDA DE SANTA CLARA 5316 / HACIENDAS II
CLAVE CATASTRAL: 317-067-020
CREDITO FISCAL: $77,945.51
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SIMENTAL PORTILLO SAMUEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **317-067-020**, con superficie de terreno de **697** M2 y **313** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,267,584.37 (Un millon, doscientos sesenta y siete mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 37/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$845,056.25 (Ochocientos cuarenta y cinco mil, cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7083-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PEREDA MITRE ANA VICTORIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ENCORDADA SANTA FE 4512 / QUINTAS DEL SOL II
CLAVE CATASTRAL: 317-047-024
CREDITO FISCAL: $79,605.96
PERIODO DEL ADEUDO: 2009/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PEREDA MITRE ANA VICTORIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **317-047-024**, con superficie de terreno de **5,957** M2 y **1,746** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,766,159.75 (Seis millones, setecientos sesenta y seis mil, ciento cincuenta y nueve pesos 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,510,773.17 (Cuatro millones, quinientos diez mil, setecientos setenta y tres pesos 17/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7084-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DALY CHAPARRO ARTURO PIERCE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE MARIANO IRIGOYEN ESCONTRIAS 2613 / ZARCO
CLAVE CATASTRAL: 146-016-008
CREDITO FISCAL: $70,734.41
PERIODO DEL ADEUDO: 2009/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DALY CHAPARRO ARTURO PIERCE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **146-016-008** con superficie de terreno de **2,293** M2 y **1,077** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,056,999.00 (Seis millones, cincuenta y seis mil, novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,037,999.33 (Cuatro millones, treinta y siete mil, novecientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7085-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CUESTA CHAVARRIA LESLIE SUANA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO FRANCISCO R ALMADA ALMADA 3307 / 3 DE MAYO
CLAVE CATASTRAL: 370-068-010
CREDITO FISCAL: $68,445.32
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CUESTA CHAVARRIA LESLIE SUANA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **370-068-010**, con superficie de terreno de **5,750** M2 y **474** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,313,409.74 (Tres millones, trescientos trece mil, cuatrocientos nueve pesos 74/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,208,939.83 (Dos millones, doscientos ocho mil, novecientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N.)** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7086-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ RAMIREZ AMADOR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIERRA VICTORINO 3403 / HACIENDA SANTA FE
CLAVE CATASTRAL: 251-015-013
CREDITO FISCAL: $68,376.38
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ RAMIREZ AMADOR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **251-015-013** con superficie de terreno de **1,576** M2 y **1,169** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,418,897.26 (Tres millones, cuatrocientos dieciocho mil, ochocientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,279,264.84 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7087-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ESTRADA DE AMAYA GUADALUPE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 12 DE OCTUBRE 604 / CUAUHTEMOC
CLAVE CATASTRAL: 043-003-004
CREDITO FISCAL: $70,329.30
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1-2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ESTRADA DE AMAYA GUADALUPE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **043-003-004**, con superficie de terreno de **581** M2 y **733** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,148,847.62 (Un millón, ciento cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$765,898.41 (Setecientos sesenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica. 7088-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VALENZUELA GARCIA DANIEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 3504 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 051-002-026
CREDITO FISCAL: $461,370.44
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VALENZUELA GARCIA DANIEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **051-002-026**, con superficie de terreno de **1665** M2 y **781** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,622,481.18 (Dos millones seiscientos veintidós mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 m.n)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,748,320.79 (Un millón, setecientos cuarenta y ocho mil, trescientos vente pesos 79/100m.n)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

7161-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2404 / ZARCO
CLAVE CATASTRAL: 131-004-019
CREDITO FISCAL: $964,806.77
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **131-004-019**, con superficie de terreno de **2712** M2 y **2712** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$8,427,208.70 (Ocho millones, cuatrocientos veinte siete mil, doscientos ocho pesos 70/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$5,618,139.13 (Cinco millones, seiscientos dieciocho mil, ciento treinta y nueve pesos 13/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

7163-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PINO 3502 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 171-004-009
CREDITO FISCAL: $453,251.17
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A.**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **171-004-009**, con superficie de terreno de **8031** M2 y **6176** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,827,294.11 (Seis millones ochocientos veintisiete mil, doscientos noventa y cuatro pesos 11/100m.n)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,551,529.41 (Cuatro millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos veintinueve pesos 41/100m.n)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

7164-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SICOMORO L20 M5 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 229-005-020
CREDITO FISCAL: $766,452.83
PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **229-005-020**, con superficie de terreno de **7435** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,790,030.00 (Dos millones, setecientos noventa mil, treinta pesos 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,860,020.00 (Un millón, ochocientos sesenta mil, veinte pesos 00/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **3 de Septiembre** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

7165-70-72

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
Rúbrica.